



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XI - Nº 63

Bogotá, D. C., martes 26 de marzo de 2002

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES: LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 06 DE 2001

(octubre 24)

Legislatura 2001-2002 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11.00 a.m. del día miércoles 24 de octubre de 2001, se reunió en el salón de sesiones, la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del honorable Representante Jorge Barraza Farak.

El Secretario por orden de la Presidencia procedió a llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Barraza Farak Jorge
Carvajal Murillo José Arlén
López Cadavid Oscar
Llinás Redondo José Antonio
Mejía Urrea César Augusto
Pérez Pineda Oscar Darío
Rueda Maldonado José Raúl
Salas Moisés Luis Enrique
Silva Meche Jorge Julián.

En total nueve (9) honorables Representantes.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Cala López Helí
Capera Caicedo Justo
Castro Gómez Santiago
Corzo Román Juan Manuel
Estrada de Gómez Dilia
Guzmán Navarro Rafael
Jattin Corrales Zulema
Montilla Echavarría Emith
Petro Urrego Gustavo
Pisciotti Vanstrahlen Fernando
Puello Chamíé Jesús León
Quintero Villada Rubén Darío
Tamayo Tamayo Fernando
Villegas Angel Luis Felipe.

En total catorce (14) honorables Representantes.

Con la existencia de Quórum Deliberatorio, la Presidencia ordena a la Secretaría leer el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Primer debate a los siguientes proyectos de ley:

Número 093 de 2000 Senado, 12 de 2001 Cámara, por la cual se establecen nuevos plazos para realizar adoptar y aplicar las estratificaciones socio económicas urbanas y rurales en el territorio nacional.

Autor: honorable Senador *Gabriel Zapata C.*

Ponentes: honorables Representantes *Rafael Guzmán, Oscar Darío Pérez, Gustavo Petro, Zulema Jattin, Dilia Estrada.*

Publicación: *Gacetas* 383 de 2000 y 193 de 2001.

Número 033 de 2001 Cámara, por la cual se modifica la Ley 645 de 2001.

Autores: honorables Senadores *Augusto García y Víctor Renán Barco.*

Ponentes: honorables Representantes *Rubén Darío Quintero, César Mejía, Fernando Pisciotti, Justo Capera, Jesús León Puello.*

Publicación: *Gaceta* número 347 de 2001.

Número 053 de 2001 Cámara, por medio de la cual se reforma el artículo 7º del Capítulo II de la Ley 1ª de 1991 que trata de la contraprestación por las concesiones portuarias.

Autor: honorable Representante *Francisco Javier Martínez.*

Ponentes: honorables Representantes *Salomón Saade, Oscar López, Dilia Estrada, Rubén Darío Quintero, Freddy Sánchez.*

Número 069 de 2001 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-Hospitales del Primer y Segundo Nivel de atención del departamento del Cesar.

Autor: honorable Senador *Jorge Castro Pacheco.*

Ponentes: honorables Representantes *Gustavo Petro, José Raúl Rueda, César Mejía, Julián Silva, Rubén Darío Quintero.*

Publicación: *Gaceta* número 421 de 2001.

Número 088 de 2001 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 374 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Antenor Durán C.*

Ponentes: honorables Representantes *Salomón Saade, Fernando Tamayo, Justo Capera, César Mejía, Luis Felipe Villegas.* Publicación...

Número 038 de 2001 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para ordenar la emisión de la estampilla de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador Manuel Guillermo Infante.

Ponentes: honorables Representantes Luis E. Salas, José Raúl Rueda, Rubén Darío Quintero, Juan Manuel Corzo, Fernando Tamayo.

Publicación: *Gaceta* número 357 de 2001.

III

Presentación por parte del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos del Proyecto de ley 086 de 2001 Cámara, "por medio de la cual se crea el estatuto de ingresos territoriales, se organiza el sistema impositivo de entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".

Autor: Ministro de Hacienda (E.) doctor Federico Renjifo.

Ponentes: honorables Representantes Rafael Guzmán, César Mejía, Rubén Darío Quintero, Oscar Darío Pérez, Fernando Piscioti, Dilia Estrada, Oscar López, Helí Cala, Luis E. Salas.

Publicación: *Gaceta* 451 de 2001.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

Presidente:

Como no existe quórum decisorio se aplaza la aprobación del orden del día y le damos paso al primer punto secretario.

Secretario:

Primer Debate a los siguientes Proyectos de ley número 093 de 2000 Senado, 12 de 2001 Cámara, "por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socio económicas urbanas y rurales en el territorio nacional".

Autor: honorable Senador Gabriel Zapata C.

Ponentes: honorables Representantes Rafael Guzmán, Oscar Darío Pérez, Gustavo Petro, Zulema Jattin, Dilia Estrada.

Publicación: *Gaceta* 383 de 2000 y 193 de 2001.

Le informo señor presidente que aquí está uno de los ponentes el doctor Oscar Darío Pérez.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Oscar Darío Pérez, para que nos vaya haciendo la presentación, mientras conformamos el Quórum decisorio.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Muchas gracias señor Presidente, yo me voy a permitir hacer un breve resumen del Proyecto de ley número 093 Senado, 012 Cámara, que se ocupa de los nuevos plazos para la estratificación en el país. Debo comenzar diciendo que todos los proyectos que se estudian en esta comisión son muy importantes, pero este proyecto tiene unas características particulares que se relacionan con las altas tarifas de los servicios públicos y con una nueva realidad socioeconómica que le hace merecer calificativo de especiales.

Es urgente, yo diría que casi emergente aprobar este proyecto en forma rápida, lastimosamente hace cerca de 20 días íbamos a iniciar la discusión seguramente para su aprobación de este proyecto y no se dio por las circunstancias de todos conocidas porque se levantó la sesión en atención a la moción de duelo que todavía no ha terminado, nosotros todavía seguimos lamentando aquí pues la situación por la que atravesamos los Congresistas de Colombia.

Se trata pues entonces, de un proyecto de origen parlamentario que trata de solucionar una problemática complicada que existe en el país en el tema de la estratificación sobre todo en el sector rural, no únicamente sino sobre todo en el sector rural. Este proyecto pues establece unos nuevos plazos para realizar y adoptar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y además precisa los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado.

¿Por qué es importante este proyecto? Pues porque compendia, actualiza todas las normas existentes en materia de estratificación con el ánimo de que se realicen unos nuevos procesos de estratificación en todo el territorio nacional y que tenga por supuesto en cuenta todas esas experiencias que se han tenido en las nuevas circunstancias de la vida municipal, de la vida departamental y de la vida nacional; por lo tanto pues es un proyecto que tiene una gran importancia porque hoy hay una serie de normas dispersas todas ellas en materia de estratificación y ¿cuáles normas compendia este proyecto?

Pues este proyecto compendia lo que se relaciona con la Ley 142 del año 94 que todos conocemos, es el régimen de los servicios públicos en Colombia, compendia el Decreto 1538 del año 96 donde se reglamentan

algunos artículos de la Ley 142 y de la Ley 188 sobre estratificación y, compendia también la Ley 505 de 1999 donde se fijan términos y competencias para realizar, para adoptar, y para aplicar la estratificación en Colombia. Entonces todas estas normas establecieron procedimientos, competencias y plazos para hacer las estratificaciones en Colombia, este proyecto las reagrupa a todas y les da un nuevo plazo, un nuevo aliento porque la verdad es que los municipios en Colombia no han podido cumplir con los plazos en materia de estratificación, en algunos casos por circunstancias que podríamos calificar como que de ajenas a la voluntad del mismo municipio, en algunos otros casos pues digámoslo también con claridad, por una falta de eficiencia en la administración municipal pero en buena cantidad de casos no han sido del resorte, de la competencia, de la voluntad del mandatario, del concejo sino que han existido circunstancias que no les han permitido cumplir con esos pasos.

¿Qué es lo que actualiza este proyecto de ley? En primer lugar, se amplían los plazos para las estratificaciones urbanas y rurales porque los plazos que hoy existen no se pueden cumplir ya, es más este proyecto que tenemos hoy aquí amplía los plazos que el proyecto inicial tuvo en el Senado, porque entre el Senado y la Cámara han pasado un buen número de días y me temo que nosotros aprobándolo hoy, dependiendo del tiempo en que salga en la Plenaria de la Cámara o si es que sale digámoslo con gestiones de tipo legislativo, lo que llamamos nosotros tacos legislativos, entonces no sabemos pues la verdad es que si también va a salir este año que por supuesto lo necesitamos que salga este año.

Entonces, primero amplía esos plazos, en segundo lugar precisa las competencias de diferentes entidades como Planeación Nacional, Procuraduría General de la Nación, como las gobernaciones, como las alcaldías, los distritos, la Superintendencia de Servicios Públicos, etc., entonces precisa esas competencias ¿para que? Para que ese proceso de estratificación tenga un apoyo técnico, un apoyo de vigilancia y un apoyo de control, esos procesos no podemos dejárselos solo a los municipios, ellos no son capaces de enfrentar una problemática tan profunda como es el tema de la estratificación y casi podemos aseverar que la estratificación es un mecanismo también de redistribución del ingreso si se quiere ver así, pero es un mecanismo que sirve para todo, es más sirve hasta para la matrícula de la Universidad dependiendo del estrato, está conectada a la misma matrícula de la universidad, sirve para el tema de los servicios públicos, para los subsidios a los servicios públicos, oiga es increíble en las grandes ciudades nuestras, en los sitios de mayor capacidad social económica, en los sitios en que viven los ricos hay gente camuflada ahí que hasta le permiten subsidios, entonces la verdad es que sirve para mucho, sirve para el Sisbén, o sea, el estrato es una variable fundamental en la vida socioeconómica del país, entonces a mi me parece que es muy importante precisar esas competencias y no dejar a los municipios solos para que de pronto ellos en algunos casos le apliquen criterios no técnicos a las decisiones en materia de estratificación y por esa razón, el proceso lo tienen que acompañar con vigilancia y con controles y por esa razón, están la Superintendencia, la Procuraduría, las Empresas de Servicios Públicos, los municipios y los departamentos.

Bueno pero entonces nos preguntaremos y porqué hay que realizar nuevas estratificaciones, por varias razones: La primera, la última estratificación en Colombia data de los años 95 al 97 esas razones que se tuvieron en ese entonces pues no expresan, no certifican las circunstancias actuales socioeconómicas por las que atraviesa el país, razones que se tuvieron en ese entonces pues no expresan, no certifican las circunstancias actuales por las que atraviesa el país, las ciudades han crecido pero han crecido vertiginosamente, en los campos el desplazamiento ha sido un factor que definitivamente ha venido afectando la vida municipal o yo pregunto: Ese millón y medio de desplazados que hay en Colombia no tiene un efecto respecto de los sitios de origen donde habitaban, eso tiene sin lugar a dudas unos efectos que debemos por supuesto corregir y tener en cuenta dentro de este proceso de estratificación de hoy que proponemos en esta ley, cuyos plazos estamos extendiendo.

Entonces por esa razón eso ha impactado la capacidad que tienen hoy los ciudadanos de atender por ejemplo, el tema de los servicios públicos domiciliarios, hemos escuchado por todas partes que las tarifas están exageradamente calculadas, de que hay desmanes de algunos prestadores de servicios públicos y este es un tema directamente relacionado con la estratificación propiamente dicha.

Yo voy a poner aquí un ejemplo, aquí hubo algún municipio que en un momento dado utilizando el tema de la autonomía, disminuyó de estrato casi a toda la comunidad para que no fuera objeto de gravamen de una contribución por valorización porque en ese municipio concretamente en el Valle de Aburrá, iba a extenderse solamente para los estratos 1, 2 y 3; perdón la

contribución era para los estratos 4, 5, 6, la exención era para los estratos 1, 2, 3, entonces algún municipio trató de que toda su gente estuviera en estrato 3.

¿Qué criterios tiene el proyecto de ley para hacer las nuevas estratificaciones? Pues primero los avances en la descentralización político, administrativo, ese es un criterio que se está teniendo en cuenta, otorga mayor autonomía a nivel local eso está perfecto, un criterio adicional los limitados recursos municipales, hoy los municipios son los que tienen a cargo esta tarea económica de la estratificación; con el proyecto de ley se impulsa que las empresas prestadoras de servicios públicos puedan contribuir a financiar los costos de la estratificación. ¿Qué otro criterio? Las diferencias técnico-administrativas municipales, o sea permite apoyo técnico de la Nación y de los departamentos de acuerdo a las categorías de los municipios.

Yo hago una pregunta: Un municipio de categoría 5 o 6 tiene muy pocas posibilidades administrativas y económicas, aquí puede entrar a actuar bajo el criterio de la solidaridad, de la subsidiaridad; puede entrar a actuar la Nación y los departamentos y aun las empresas prestadoras de servicios públicos, para no dejarle esas cargas a esos municipios que bastantes problemas ya tienen hoy. Este proyecto también fortalece la participación ciudadana porque establece la representación de la comunidad en los Comités de Estratificación en cada municipio, todos los municipios tienen un comité de estratificación pero está conformado por doctores, por gente muy prestante, muy valiosa, muy perfumada y ahí no está la comunidad, aquí se obliga que esté la comunidad para que se eviten la toma de decisiones en forma inconulta que afectan directamente a la comunidad.

También restringe algunas funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos quien atendía las apelaciones según el estrato. Este proyecto ya determina que no se debe hacer por esa vía porque la verdad es que eso también contribuye a reducir el gasto público, o sea se hacen algunas precisiones al articulado que viene del Senado, un buen proceso de estratificación converge, concluye en que debe haber una solidaridad y una redistribución en el ingreso por la vía de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios y conlleva a mejorar la calidad de vida de la población.

Hasta ahí es más o menos el esquema general del proyecto de ley, es urgente yo vuelvo y les repito, es vital aprobar este proyecto en forma casi inmediata, pero voy hacer un paréntesis porque en esta semana se han suscitado unos debates profundos en relación con la Ley 689, que es la ley que modifica la Ley 142 en algunos artículos sobre todo, en el tema de que las empresas prestadoras de servicios públicos deben cortar a los dos períodos de vencimiento de cuentas no canceladas, claro que el artículo 19 también le permite a las empresas cortar a los 3 meses con una diferencia que hasta los dos meses responden los arrendadores, los dueños de los inmuebles arrendados, el tercer mes se rompe la solidaridad y ya responden los inquilinos y este es un tema bastante delicado, tal vez *El Tiempo* del día domingo presentó un informe sobre los atropellos que a los arrendadores le vienen cometiendo muchos inquilinos que vienen realmente dejándole unas cuentas gigantescas de servicios públicos y eso está causando una gran conmoción al interior del arrendamiento de inmuebles en Colombia.

De pronto me han hecho llegar algunas empresas, algunos artículos a ver si de pronto aquí por intermedio de esta ley que me parece que es compatible, se puede de pronto corregir alguna cosa que sea necesario corregir, pero simplemente lo dejo ahí como un esbozo de tipo general de lo que el proyecto de ley que tiene que ver con la estratificación urbana y rural en Colombia.

Secretario:

Le informo señor Presidente que se ha conformado el quórum decisorio.

Presidente:

Existiendo quórum decisorio, le pregunto a la comisión ¿si aprueba el orden del día leído?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Sigue abierta la discusión del primer punto, del proyecto de ley por el cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional. Continúe doctor Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Por supuesto haciendo la observación de que en el tema de la Ley 689 apenas me acaba de llegar una propuesta en ese sentido, me parece que no es profesional que nos pongamos a aprobarla de una vez de pronto tenemos un compromiso de llevarlo a la Plenaria si es que consideramos allá hacer el aporte pertinente, pero como está el proyecto creo que puede someterlo a votación si es que no hay ninguna observación al respecto.

Presidente:

Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario:

Con gusto señor Presidente, “por lo anterior solicitamos a los miembros de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes aprobar en primer debate el Proyecto de ley número 093 de 2000 Senado y 01 de 2001 Cámara”.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina la ponencia. Doctor Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Aquí hay un gran debate sobre el tema del desarrollo de la ley... Decía que hay una discusión entre Planeación Nacional sobre el tema de la estratificación rural que a mí me parece que deberíamos profundizar un poco, el criterio de estratificación rural alrededor de la llamada UAF “Unidad Agrícola Familiar”, que a mi entender es el que ha provocado las demoras en diversos municipios para poder lograr una estratificación de sus poblaciones, y el debate se suscitó también en el Senado en desarrollo de la ponencia de este proyecto de ley y aquí digamos no veo que hay nadie de Planeación Nacional que nos pudiera adelantar los términos de este debate.

Es que si la UAF no es el criterio central de estratificación en el mundo rural, ¿cuál es? Si no es la UAF es la superficie de la tierra, pero la superficie de la tierra es un método de estratificación absolutamente, digamos viciado en relación con la realidad de una estratificación rural porque lo que importa de la tierra no es solamente su superficie sino su calidad y la UAF recoge todos estos elementos, la UAF es una unidad, digamos de medida de las tierras que trata de centrarse sobre los ingresos que tiene el propietario, una UAF en términos generales es aquella cantidad de tierra que le garantiza a una familia tener un monto de salarios mínimos que más o menos corresponde a 3 salarios mínimos legales, más o menos y esa unidad de tierra varía dependiendo de la calidad de la tierra, la región, las distancias, etc., es una medida en cierta forma de valor de la tierra.

La superficie es una medida mucho peor porque la superficie no mide las calidades de la tierra; en los criterios de estratificación rural es mucho mejor tener la UAF, que las medidas superficieras, pero parece ser que los municipios tienen dificultades en medir las UAF en sus circunscripciones, entonces a mi me parece que sería bueno para la comisión antes de aprobar el proyecto de ley que tuviéramos una versión y una visión un poco mas profunda de este tema por parte de los miembros de Planeación Nacional o de los funcionarios del Estado que estén aquí presentes.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Sí doctor Barraza, precisamente en Planeación con quien hemos tenido mucho contacto para este proyecto se nos ha informado que hoy la Unidad Agrícola Familiar precisamente ha venido siendo calculada desde el nivel central por el Ministerio de Agricultura, y el Ministerio de Agricultura no tiene la capacidad para hacerla lo más socialmente posible, en este proyecto a diferencia, esa responsabilidad se les entrega es a las Umata de los municipios que conocen exactamente todo su terreno, todo su territorio y ellos son los que van a calcular la productividad promedio en cada una de sus jurisdicciones, entonces en cierta forma se está corrigiendo una desviación que hoy trae una ley que es la Ley 505, que no consultó precisamente ese aspecto central del nivel de los municipios y por esta razón este proyecto se lo entrega directamente a la Umata, pero como son temas absolutamente técnicos y yo pues no tengo esa profundidad ni esa capacidad ni ese conocimiento no sé si su señoría permita si el doctor Petro no queda suficientemente enterado así de que de pronto algún funcionario de Planeación Nacional tendríamos que declarar una sesión informal para que se refiriera concretamente al tema de la UAF, pero en términos generales es lo que yo le puedo aportar señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario sírvase verificar si hay algún funcionario de Planeación Nacional que pueda explicar sobre el interrogante del doctor Gustavo Petro.

Secretario:

Señor Presidente, se encuentra el doctor Raúl Martínez.

Presidente:

Solicito a la Comisión que nos declaremos en sesión informal. Lo aprueba la comisión.

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Nos declaramos en sesión informal para escuchar al señor Raúl Martínez, doctor Martínez tiene el uso de la palabra. Estamos en sesión informal.

Doctor Raúl Martínez, Planeación Nacional:

Sí muchas gracias señor Presidente, primero muchas gracias por dejarme entrar a aclarar un poco este aspecto que es muy importante dentro del proyecto de ley. En 1999 el proyecto de ley, la Ley 505 planteó que podría tomarse la UAF del censo de minifundios, esto era una UAF que tradicionalmente venía manejando para diversidad de efectos, pero que había sido estimada a partir de insumos indirectos sobre lo que era la productividad en la zona rural, la verdad eso trajo al traste la estratificación rural en ese momento.

Uno de los grandes cuestionamientos de la estratificación rural bajo el modelo que Planeación Nacional, planteó en su momento era que esa no consultaba la real productividad rural que se estaba ocasionando, entonces un predio grande quedaba en estrato alto y un predio pequeño quedaba en estrato bajo pero no es lo mismo 30, 40 hectáreas en La Guajira en zona desértica, o a 3.000, 4.000 metros de altura, de un invernadero de un cultivo de flores de exportación, entonces no se trata de extensión simplemente como bien lo anotaba el doctor Petro, en este caso lo que se plantea es que cada Umata como ya lo contaba el Representante ponente, estime cuál es la productividad promedio de su municipio, con un procedimiento que involucra información catastral, entonces a partir de esa estimación que hace la Umata con su información con las fincas tipo con las que ellos normalmente laboran en condiciones de explotación campesina, en condiciones de explotación normal y regular, en cada lugar, determine cuál es la productividad. ¿Cómo lo hacen?

Como un indicador de productividad en términos de ingresos que genera la extensión del predio, entonces la UAF, la Unidad Agrícola Familiar es una extensión de área que garantice un nivel mínimo de ingresos, en este caso 3 salarios mínimos legales; eso quiere decir que en algunos lugares esa extensión es muy grande y en otros lugares esa extensión es muy pequeña como el ejemplo, que planteábamos inicialmente, entonces obviamente una UAF en La Guajira, va a dar del orden de 40, 50 a 10 hectáreas y una UAF en la Sabana de Bogotá o en el Valle del Cauca, van a dar del orden de 2, 3 hectáreas o incluso inferiores.

A partir esa medición de productividad promedio con la información verídica y certera que tienen las autoridades catastrales sobre la extensión de cada predio y su localización, se determinará cuál es productividad potencial del predio, hay que hacer claridad qué es una productividad potencial porque la productividad real depende de asuntos que no son netamente catastrales, ni que están directamente con las condiciones del suelo, sino con las condiciones mismas de explotación y con otros factores que difícilmente digamos tendrían la vigencia y la permanencia que requiere la determinación de la estratificación.

Entonces, la estratificación está basada fundamentalmente en eso, en cuál es la productividad promedio de los predios a través de esa UAF promedio municipal que van a calcular las Umata en cada lugar, no sé si eso absuelve la duda.

Honorable Representante Gustavo Petro:

En relación al proyecto que estamos estudiando y que proroga los plazos para presentar estos estudios que era lo que había establecido la ley anterior, pues lo que se nota es que si se está pidiendo una prórroga de plazo es porque los municipios no han podido, o sea debe haber una devaluación en la práctica en los municipios, no han podido hacer ese tipo de estudios. ¿Qué pasó también en relación con los planes de ordenamiento territorial? Una cosa similar, y en caso de los planes de ordenamiento territorial son más de una ley las que se tuvo que usar para ir prorrogando y prorrogando y creo que hasta la fecha hay problemas todavía en relación con la presentación de planes de ordenamiento territorial, entonces aquí tenemos una ley que prorroga, entonces mi pregunta un poco más allá de la definición de UAF, es bueno en ¿dónde está centrada la dificultad municipal para presentar ese tipo de estudios? ¿Esta ley si va a prorrogar y poner unos plazos? ¿Sí nos va a garantizar que al final de esos plazos estén presentados esos estudios? O hay algo más de fondo que no es simplemente colocar un plazo más, hay algo más de fondo que está impidiendo precisamente, que se vuelva realidad en que cada municipio a través de sus instancias la Umata, dice usted puede adelantar los estudios pertinentes, no habría que construir allí digamos, un cuerpo nacional, sobre todo hablo de municipios débiles institucionalmente que son la mayoría, no habría que construir una especie de fuerza de recursos de institución que le garantice a esos municipios poder adelantar ese tipo de estudios y no simplemente prorrogarle las fechas para garantizar el éxito digamos, en la estratificación esa es un poco mi inquietud.

Oscar Darío un poco el tema es ¿sirve simplemente prorrogar las fechas? O hay un problema más de fondo, que no estamos resolviendo.

Doctor Martínez, Planeación Nacional:

Al respecto, me parece que además pues muy a lugar la inquietud es el otro punto importante del proyecto en términos de que si bien en este caso igual que en los planes de ordenamiento territorial ha habido aplazamientos sucesivos, la principal causa que ha generado eso y la principal excusa que han tenido digamos, las administraciones municipales muy válida en muchos casos, es que no hay recursos, o sea la administración hacer un censo para predial para tener información veraz que permita determinar cuál es la condición socioeconómica real de cada uno de los usuarios de servicios públicos es muy costoso, en ese sentido el proyecto plantea una metodología muy simple en parte de información catastral existente pero además plantea una solución a ese problema, el problema es real y en su momento fue considerado a través de la Ley 505 en su artículo 11, el concurso económico de las empresas, las empresas de servicios públicos son el principal usuario de la estratificación.

Antes de la Ley 142, cada empresa estratificaba con su propia metodología y eso le implicaba hacer censos, hacer recorridos, eso significaba atender reclamos sobre estratos, eso le significaba todo unos recursos que estaban asignados al área comercial de las empresas. A partir de la Ley 142 y del proceso de descentralización se le dijo al Alcalde, usted es el responsable de la estratificación, usted estratifica, pero no se le dio los recursos simplemente se les dijo ustedes lo hacen y usted está encargado de mantener una estratificación actualizada en su municipio. Algunos lo han podido hacer, otros han contado con el generoso concurso voluntario de las empresas, pero en otros lugares no, simplemente las empresas han exigido, yo no cumplo si no me entregan la información de esta o aquella forma, y eso le ha significado una carga onerosa a las administraciones que no han podido subsanar.

En este caso, el proyecto de ley plantea que ese concurso es obligatorio, que ese concurso se debe dar en forma efectiva y que sea suficiente para que la alcaldía mantenga actualizada su estratificación, en su momento cuando se planteó ese tema, los gremios de los servicios públicos de las empresas objetaron el artículo, fue demandado por inconstitucional, afortunadamente la Corte Constitucional se pronunció en su sentencia, declaró exequible el artículo, declaró que era necesario reglamentarlo. La verdad el artículo se quedó corto, sólo está la idea en la Ley 505, aquí se desarrolla un poco más en profundidad y se hace precisión sobre ese concurso económico por eso también es importante el proyecto de ley.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Yo en la exposición tal vez no fui lo suficientemente generoso en ese punto, este no es un proyecto que solamente amplía plazos, ese es uno de los aspectos del proyecto, ampliar plazos y yo también coincido con el doctor Petro, que lo mismo pasó con los planes de ordenamiento territorial que los ampliamos infinitamente, pero la verdad es que en este caso además de ampliar los plazos consultamos unas circunstancias por las cuales esos plazos nunca se habían cumplido, y el primer aspecto con que nos encontramos fue el aspecto eminentemente financiero, pero también este proyecto precisa las competencias de las diferentes entidades, Planeación Nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia de Servicios Públicos, los municipios, los departamentos y además de que precisamos las competencias, establecemos la obligatoriedad de que en el tema económico para desarrollar un proceso de estratificación que no solamente sirve para servicios públicos, sirve para muchas más cosas y miren las cosas que dijimos allí.

Planeación Nacional por ejemplo, debe contribuir para digámosle equilibrar esas diferencias técnico administrativas municipales, entonces hay un apoyo técnico nacional para los municipios de mas dificultades que son los municipios de categorías 4, 5 y 6; las empresas prestadoras de servicios públicos tienen que concurrir económicamente en la financiación de los procesos de la estratificación, o sea, hay dos elementos que son también adicionales que contiene el proyecto, además de lo que dijimos de la participación ciudadana para que un miembro de la comunidad haga parte de los procesos de estratificación y además de que la Superintendencia de Servicios Públicos, no es la que va a seguir atendiendo el tema de las apelaciones de acuerdo con los estratos, o sea, hay unas modificaciones que son más allá de los simples plazos, por esa razón y yo no sé, yo también he preguntado siempre lo mismo, yo no sé si los plazos de esta ley vuelvo y repito doctor Petro, ya los plazos que estamos aprobando hoy son distintos a los que presentó el Senado, porque la ley entre el Senado y aquí se demoró casi 1 año, o sea, que nosotros mismos ya no son los mismos plazos y si la ley no sale antes de diciembre entonces ya los plazos tampoco van a ser.

A mí me parece que este es un tema vertebral y vamos a decirlo claramente, el proceso hoy todo el mundo está estratificado casi todo el mundo, lo que pasa es que hay unos muy malos procesos de estratificación

donde tienen a unos pagando por otros, estos procesos deben ser equitativos para que haya una verdadera redistribución del ingreso por la vía de las tarifas de los servicios públicos si es que eso fuera el único propósito para el cual se estratifica, se estratificó para muchas más cosas, no solamente pues para las tarifas de servicios públicos, ese es uno de los aspectos, pero mire les voy hablar demás que no les hablé ahora.

La estratificación tiene que ver con las tarifas del impuesto predial, la estratificación tiene que ver con las tarifas de la sobretasa metropolitana cuando hay esas tasas o áreas metropolitanas, la estratificación tiene que ver para las tarifas del alumbrado del servicio público, con el Sisben, aun con la medición que muchos establecimientos educativos hacen de la capacidad adquisitiva de los usuarios de esos establecimientos de servicios públicos y también sirve para muchísimos aspectos en relación con los centros de salud, en fin la estratificación... Además la estratificación no es un elemento de Planeación, de planeación urbana y de planeación rural y también es un elemento fundamental para la aprobación de los presupuestos locales, en fin esto tiene mil usos, entonces por esa razón a mí me parece que el proyecto tiene algunas variaciones que lo sacan del marco de que no solamente es una ampliación de plazos.

Presidente:

Bueno, escuchado el funcionario de Planeación que amable y generosamente ha absuelto unas dudas aquí, le solicito a la Comisión, que nos declaremos en sesión formal. Aprobada la sesión formal, pongo en consideración la proposición con que termina la ponencia, Doctor Juan Manuel Corzo.

Honorable Representante Juan Manuel Corzo:

Son unos comentarios en este sentido, en cuanto a la certificación para la aplicación de la estratificación se propone que debe quedar en cabeza de la Dirección Nacional de Planeación y no de la Superintendencia, ¿por qué razón? ¿Cómo es que la Dirección Nacional de Planeación tiene ahora las metodologías, además el artículo 370 de la Constitución Nacional asignó a la Superintendencia de Servicios Públicos unas funciones claras, entonces le estamos colocando unas funciones que no tiene y acaba de proyectarse o entra en vigencia el 1° de noviembre la Ley 689, que modifica las funciones también y redondea igualmente la Ley 142, entonces estas sugerencias en razón a que vamos a extralimitar o vamos a colocarle mas funciones a la Superintendencia en razón a que deberíamos direccionar más que la función esa de control y vigilancia, fuera en primera medida a la Dirección Nacional de Planeación también y la apelación sí sería en la Superintendencia de Servicios Públicos, quien decidiría en esos casos de estratificación.

Presidente:

Doctor Oscar Darío.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Yo no sé pues que dirá el funcionario de Planeación, pero a mí me parece es que la Superintendencia, a ver, primero la Superintendencia de Servicios Públicos siempre escuchamos que no tiene capacidad logística, que no tiene dientes, que le falta muchísimo para poder cumplir con su función, pero eso no quiere decir que sus funciones no estén definidas claramente por la Constitución y la ley, entonces aquí se definen claramente las competencias tanto de Planeación Nacional, como de la Superintendencia, a mí no me preocupa tanto como que quién deba cumplir la función, como que si se cumpla la función y creo sencillamente que tanto Planeación como la Superintendencia tendrán que trabajar muy armónicamente todos estos procedimientos, entonces no sé doctor Corzo, si usted sugiere que esa función salga de la Superintendencia y vaya a Planeación Nacional y que la Superintendencia quede como una segunda instancia es lo que más o menos le estoy percibiendo.

El de la Ley 689 yo ya lo hablé y en seguida vuelvo a tocarlo si usted quiere...

Presidente:

Doctor Juan Manuel Corzo para una interpelación.

Honorable Representante Juan Manuel Corzo:

Primero la certificación en cuanto a la aplicación de la estratificación, que esa función quede en la Dirección Nacional de Planeación, pero me gustaría mucho que el funcionario de Planeación hable al respecto y lo otro es en cuanto al artículo 40, referente a los incentivos, el segundo es al artículo 6°. En cuanto a la vigilancia, esas dos cosas.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Déjeme yo le voy hablar sobre la Ley 689 para que el señor, volvamos a decretar la sesión...

Mire en la Ley 689 y de eso me refería al principio, pues eso cambia la Ley 142 en muchos aspectos, pero la cambia en dos aspectos fundamentales.

El primero en el aspecto de cuándo un prestador de servicios públicos debe cortar por falta de pago, la legislación de hoy permite cortar a los 3 meses, a los 3 periodos que por lo general es mensual, la Ley 689 en el artículo 18 dice: que transcurridos dos periodos que cuando se factura mensual, es dos meses, la empresa debe cortar, pero el artículo 19 de esa misma ley dice que puede cortar a los 3 periodos, es decir a los 3 meses, quién toma la decisión si corta a los 2 o a los 3 meses, la empresa prestadora del servicio; ¿dónde está la diferencia? la diferencia está es en la responsabilidad, la solidaridad, qué quiere decir eso.

Que si corta a los dos meses responde solidariamente ante la empresa por los servicios no pagados, el dueño del inmueble, es decir el arrendador y no vayan a creer que los arrendadores en Colombia son poquitos; una de cada 3 viviendas en Colombia es arrendada, son dos millones y medio de viviendas arrendadas en Colombia y los desmanes se han conocido de cuentas de servicios públicos que dejan unos inquilinos que se vuelan y dejan al arrendador, o sea al dueño del inmueble con cuentas de 30, 40 millones de pesos de servicios públicos.

Si la empresa decide cortar a los 3 meses, el mes adicional al dos responde el inquilino, el inquilino entonces qué es lo que van hacer las empresas de servicios públicos, pues para no perseguir a un inquilino que es más difícil que perseguir al arrendador porque el arrendador tiene una casa, entonces seguramente van a cortar a los dos meses y eso va a causar una gran conmoción social porque mucha gente no paga a los dos meses, no porque no quiere sí no porque no puede, entonces en ese sentido alguna propuesta me llegó a mí de las Empresas Públicas de Medellín que son empresas públicas, no son privadas donde dice que eso se arreglaría si a esta ley le agregamos un artículo dándole alcance a la Ley 689 y a la Ley 142 y que dice esto: "Se presumirá la solidaridad del propietario en las obligaciones derivadas del contrato de servicios públicos a menos que envíe comunicación a la empresa prestadora de los mismos, solicitando que la suspensión se haga de todas maneras después de la segunda cuenta vencida. Si la empresa no acata la solicitud se romperá la solidaridad a partir de ese momento".

Qué quiere decir esto, que siga hoy si un arrendatario o el dueño de un inmueble le manda una carta a la empresa y le dice si mi inquilino deja de pagar dos meses a partir de los dos meses usted verá si corta o no corta, pero yo no respondo, pero si el arrendador no dice nada la empresa de servicios públicos puede cortar al tercer mes y esos 3 meses de no pago de servicios responde el arrendador por ellos, es decir, el inmueble. A mí me parece que esto es una solución intermedia para evitar ese colapso, eso pues en relación con la Ley 689 doctor Juan Manuel, ya pues señor Presidente para esa pregunta técnica del doctor Juan Manuel respecto de la competencia de la Superintendencia, las competencias de Planeación le pediría regresar nuevamente a la sesión informal.

Presidente:

Quiere la comisión declarar sesión informal nuevamente.

Secretario:

Sí lo quieren.

Presidente:

Señor funcionario de Planeación, tiene la palabra.

Doctor Raúl Martínez, funcionario de Planeación:

Muchas gracias señor Presidente, para aclarar un poco lo de las competencias tengo que recordar que la Ley 142 en su artículo 101 establece por ejemplo, que las gobernaciones sancionarán a los Alcaldes que no cumplan con la estratificación, eso es inaplicable, en este momento, eso es incorrecto.

En otro artículo dice: la Superintendencia certificará la correcta ejecución de la estratificación, la verdad es que la Superintendencia tampoco tiene competencia de vigilancia y control sobre las alcaldías para decir si lo que adoptaron por decreto está correcto o no, los artículos que reformaban la Ley 142 y corregían esas disposiciones que realmente en su momento fueron redactadas erróneamente, estaban contenidas en la Ley 689, el problema fue que en la Ley 689, esos artículos fueron objetados por problemas de procedimiento y finalmente, no quedaron, así que la Ley 689 en materia de estratificación solo modificó dos de los 4 artículos y no modificó precisamente ese artículo que corregía las competencias, por eso esta ley retomando inclusive lo que ya estaba aprobado por el Congreso, pero que fue objetado por razones de procedimiento y por eso habría que pensar con cuidado cualquier modificación frente al proyecto en términos de si hay inconveniencia también hay problemas de procedimiento frente al proyecto que ya hizo trámite en el Senado y que estamos considerando en la Cámara.

Presidente:

Doctor José Arlén.

Honorable Representante José Arlén Carvajal:

Es que es importante que el doctor Martínez nos explique algo, como esta ley dice que debe volverse a hacer nuevas estratificaciones en la parte urbana y los problemas que se han tenido especialmente en las ciudades grandes ha sido con respecto a la normatividad y la metodología que utiliza o que sugiere Planeación Nacional, qué cosa nueva hay porque va haber una nueva estratificación en las zonas urbanas, además así lo dice muy claramente, hay que repetirlas, debe haber algo novedoso porque nosotros sabemos que en ciudades de más de 500.000 habitantes los grandes problemas se presentan precisamente por las injusticias y por la falta de claridad en la normatización con respecto de qué estrato debe ser uno, como debe ser dos, porqué tres, es bueno que ojalá porque eso es lo que quiere saber la gente y lo que necesitamos conocer nosotros con respecto a la metodología de Planeación Nacional.

Doctor Martínez, funcionario Planeación Nacional:

Me parece muy importante hacer claridad que el proyecto no plantea una metodología, no, plantea la necesidad de que se modifique la actual estratificación a partir de un diseño metodológico que está por definirse, en ese sentido Planeación Nacional ha sido muy abierto en recibir sugerencias y comentarios frente al actual modelo de estratificación, nosotros sabemos que hay aciertos y hay deficiencias que hay que corregir, hemos recibido importantes propuestas sobre todo de las grandes ciudades inclusive de pequeñas poblaciones, hemos recibido suficiente información para abrir un gran debate técnico al interior del Departamento Nacional de Planeación con todos aquellos que quieran participar de ese debate sobre cuál debe ser ese modelo de estratificación, cuáles deben ser los factores y cuáles las variables que determinen realmente la condición socioeconómica.

En ese sentido digamos, hay toda una apertura en términos técnicos que va más allá de las condiciones legislativas que pueden determinar competencias y plazos, pero si nosotros estamos dispuestos a recibir y a involucrar todas esas propuestas que se nos han planteado sobre cómo debe ser el modelo de estratificación, pero volviendo a la duda concreta del Representante sobre las competencias y sobre quién debe certificar, les comentaba de los problemas que tiene la Ley 142 y de las correcciones que se quieren hacer en este caso.

Obviamente la responsabilidad uno A, la principal responsabilidad de la Superintendencia es la vigilancia y control de las funciones de las empresas de servicios públicos, en esa medida el proyecto plantea que el seguimiento y el control a la aplicación de la estratificación, esa aplicación que deben hacer las empresas está en manos de la Superintendencia, nadie mejor que ellos para saber a partir de su sistema de información creado en la misma Ley 689 que se acaba de sancionar para definir si realmente las empresas están o no cumpliendo con los decretos que adoptaron los alcaldes, si están o no aplicando tarifas diferenciales de acuerdo a los estratos eso es de plena competencia de la Superintendencia, pero no así las funciones propias de la alcaldía, no es la Superintendencia la que puede decidir si el decreto que adoptó el alcalde o no fue correctamente clasificado a la población o si procedió correctamente o no y mucho menos entrar a sancionar como estaba planteado inicialmente, lo que plantea la ley es que la Procuraduría en ese caso debe intervenir para lo de su competencia, pero técnicamente la única entidad que desde un comienzo ha definido cuáles son los criterios metodológicos, cuáles son los procesos por los cuales se debe estratificar y regir, y además cuáles estratificaciones técnicamente están o no bien hechas es Planeación Nacional y ha sido Planeación y debe seguir siendo Planeación porque si se trata del desarrollo del instrumento de las políticas del gasto social, entonces mal haría la Procuraduría o la Superintendencia entrar a intervenir en ese aspecto.

Entonces allí están claramente establecidas las competencias corrigiendo los errores que se tuvieron en la redacción de la Ley 142 y precisando las funciones que ya le han sido previamente asignadas a cada una de estas entidades del orden nacional.

Presidente:

Doctor Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

A ver, esa era una inquietud que yo tenía en la presentación de la ponencia y que aconsejaría porque digamos que aquí en la Comisión no tenemos los suficientes instrumentos para modificar ahora mismo el tema, pero como va también para su último debate y se convierte en ley de la República esta es una oportunidad en el tema de estratificación que no deberá perderse, tampoco por parte del Congreso.

Es que fíjese usted que yo encuentro que hay dos metodologías diferentes en estratificación entre el mundo rural y el mundo urbano. El rural tiene la

UAF en el centro cierto y la UAF tiene a pesar de que es una medida supericiaria de tierras, tiene como criterio central el tema de ingresos, la capacidad, digamos la potencialidad de la tierra para determinar tal tipo de ingresos, o sea el ingreso finalmente sería potencialmente el eje de estratificación en el mundo rural, claro que ahí viene el problema de si la gente usa o no la tierra.

En el mundo urbano la estratificación tiene otros componentes, otras metodologías que en mi entender los determinantes más grandes son las construcciones, el tipo de construcción de la casa, el lugar de habitación, de residencia y que como es una metodología importada de Estados Unidos provoca un sesgo en Colombia, es que en Estados Unidos digamos la cultura anglosajona tiende más a equiparar su estilo de construcción con su capacidad de ingreso, cierto. Si el tipo es pobre su casa es pobre, si el tipo es rico su casa es rica, etc. Entonces la construcción digamos, es un buen indicador de ingresos, pero en nuestra cultura latina muy anclada en aspectos feudales la construcción va mucho más allá que de la capacidad de ingreso, o sea tenemos gente pobre que vive en casas que no son exactamente pobres porque la heredaron, porque viven allí en inquilinato, porque la gente tiene un valor cultural mucho más alto en la propiedad y entonces su ahorro en lugar de estar en cuentas bancarias y cosas de esas al estilo anglosajón está es en una construcción, su único ahorro está es en una construcción uno puede ver en los barrios marginados de todas maneras hay edificios de 4 y 5 pisos y uno dice pero cómo, si es gente pobre, es gente pobre pero su mínima capacidad de ahorro la utilizó en materiales de construcción para dejarle a sus hijos, son otras valoraciones diferentes a la de la sociedad anglosajona.

Entonces mi inquietud es esta y obviamente, provoca una serie de distorsiones, es gente a la cual se le cobra un impuesto predial sobre su edificación cuando ni siquiera están empleados los que viven en ella. Yo pensaba que este proyecto de ley podría ser un instrumento para variar la metodología de la estratificación en este caso urbana, porque no deja de haber una paradoja mientras el mundo rural tiene como eje de estratificación finalmente los ingresos el mundo de la estratificación urbana no consulta los ingresos sino las edificaciones.

Yo le pediría a los funcionarios de Planeación si es importante que para el estudio en Plenaria pudiéramos intentar usar este proyecto de ley para modificar ciertas variables de la estratificación urbana en donde pudiéramos darle un peso específico al tema de ingresos como un criterio de estratificación urbana más importante que el tema de construcciones.

Presidente:

A ver Oscar Darío, yo sí quisiera que cualquier otro colega que tuviera alguna inquietud para el funcionario de Planeación le hiciera...

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Bueno yo no es que tenga una inquietud porque siempre entendí que por ley los procedimientos y las metodologías pues no... lo que cambian serían los criterios porque Planeación tiene que desarrollar la ley a través de la metodología y uno de los criterios que dice el doctor Petro, puede ser el tema de los ingresos, el tema de la estratificación urbana y también en la rural, pero yo creo que el tema de los ingresos se queda corto, yo coincido con que hoy la variable únicamente no puede ser construcción, claro que en eso hay otros aspectos doctor Petro, eso es acceso de transporte, equipamiento urbano, índices de analfabetismo, hay una cantidad de aspectos adicionales, como se llama eso, zona neoeconómica y no sé qué cosas.

Pero a mí me parece más que el ingreso también hay que incorporar variables a la metodología por ejemplo, como la calidad de vida, no la calidad de la vivienda, existen zonas, existen municipios de Colombia, ciudades de Colombia que por el impacto de la violencia, por el impacto de la cercanía a ciertos objetivos de los violentos, en fin hay unas metodologías ahí que podrían incorporarse, no solamente el tema ingresos, más que ingresos casi calidad de vida, pero tenemos que tomar algún punto de partida; yo estoy de acuerdo con usted que hay personas en estratos altos que no tienen ingresos, pero a mí me parece que la variable física es muy apreciable, cuando uno va y ve una casa muy bonita pues así se haya dedicado a la capacidad de ahorro para esa casa uno supone casi con un grado de certeza de que ahí hay un nivel de ingresos que permitió hacer esa inversión, pero esa no es la única variable, en los estratos 4 sobre todo 4, existe una incapacidad de pago grandísima por la situación socioeconómica que vive el país.

Pero yo le agregaría otras variables, desempleo, violencia o inseguridad, el tema de tener cercanías a algunos establecimientos públicos por ejemplo, antes vivir cerca de una brigada militar por ejemplo, era un indicador de seguridad, hoy es un indicador de zozobra, y eso tiene que medirse también en la metodología entonces, no solamente el tema de los ingresos pero yo estoy de acuerdo con usted ya que intervenga el señor de Planeación y

entremos si hay algunas otras intervenciones y entramos a votar señor Presidente.

Presidente:

Doctor Raúl Rueda

Honorable Representante Raúl Rueda:

Gracias señor Presidente, muy atento a la discusión de este proyecto de ley y sobre todo al aspecto que tiene que ver con la parte municipal especialmente con este factor de las metas y la manera como se ha recomendado que ese grupo humano se diseñe, se conforme. De salir adelante con este proyecto de ley en los términos que se ha discutido, yo pienso que se va a convertir en un factor y en un auxiliador supremamente importante para todos los Ministerios, hablemos desde el punto de vista regional, para el Ministerio de Agricultura, siempre y cuando exista la conciencia y siempre y cuando exista la responsabilidad especialmente en los alcaldes, para que le impriman ese vigor y esa velocidad a una investigación bien hecha, pero aquí ha hecho una aclaración el Representante Gustavo Petro que yo la comparto plenamente de seguir en los términos folklóricos como se han hecho las cosas importantes en este país, hablemos de los planes de desarrollo municipal por ejemplo, que se han convertido en un negocio, en un factor de distracción en una irresponsabilidad sorprendente, yo lamento mucho que esta nueva intención que es desde todo punto de vista loable vaya a correr la misma suerte y va para allá indiscutiblemente va para allá porque los Alcaldes han tomado por ejemplo, ese grupo humano que son la Umata tan útiles para diagnosticar todas las actividades económicas, políticas y administrativas de un pueblo no se le esté sacando el provecho necesario y esto pues desafortunadamente vaya a archivarse por falta pues de exactitud, por falta de los gastos reales que este estudio conlleva y necesita.

A mí me parece que ha existido mucha descoordinación, me parece que no hay un organismo rector que este colaborándole y que esté dándole la información permanente a los Alcaldes y estos a las Umata, para que los gastos que necesite este proyecto de ley lleguen oportunamente y se utilicen verdaderamente como factores auxiliares para evitar tanta crisis, para evitar tanta huelga, para evitar tanta protesta y al menos pues para que se tabulen unos resultados y desde unos Ministerios, desde unos Institutos se gobierne con base a esto, pero en términos absolutamente reales y responsables.

Yo creo que lo que dice Gustavo Petro es cierto, no son plazos, el factor para solucionar el problema, no es plazo, el factor es institucionalidad, es la institución la que está fallando porque en mi manera de ver son islas que se están transmitiendo una idea para sacarla adelante sin la responsabilidad, sin la información, sin el entrenamiento y sobre todo pues sin el deseo de obtener datos reales para que sirvan en el desarrollo de los problemas.

Presidente:

Doctor Rubén Darío Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Muchas gracias señor Presidente, disculpándome porque llegué tarde y de pronto la pregunta que voy hacer ya fue resuelta, pero escuchando las últimas intervenciones estaba de pronto pensando de que esa metodología de medición en la estratificación y la metodología de medición de la pobreza que es del Sisben, me está dando la impresión que estamos sisbenizando la estratificación según los comentarios, o sea si uno entiende la estratificación es una medición de características objetivas fundamentalmente referidas en este caso a la vivienda y su entorno, y la sisbenización que es otra medición en este caso de la pobreza ya serían las condiciones subjetivas y particulares, entonces quería pues preguntar y lógicamente ofreciendo disculpas, si ya se respondió claramente si en los componentes señor funcionario de Planeación que se están hablando para mirar la estratificación hay algún asomo de características subjetivas que hoy están dentro de la sisbenización. Muchas gracias.

Doctor Martínez, Planeación Nacional:

Sí, a mí me parece muy importante hacer claridad sobre el tema de los ingresos frente a evaluación de la condición socioeconómica.

La verdad hay dos aspectos que me gustaría poder ampliar, no creo que haya el escenario para hacer pues toda una presentación detallada del modelo de estratificación socioeconómica, pero ante todo quiero hacer claridad que la estratificación surge como criterio jurídico digamos, en el país a partir del régimen de los servicios públicos como el instrumento que va a ser efectivo ese criterio constitucional de solidaridad y redistribución de ingresos frente al tema tarifario de los servicios públicos.

Esencialmente se trataba de los servicios públicos domiciliarios y de esos servicios esenciales, en esa medida los criterios estaban ya planteados

prácticamente de entrada, de lo que se trata es que vamos a clasificar los usuarios de servicios públicos domiciliarios, o sea vamos a clasificar esos domicilios y esto está así planteado en términos de la Ley 142, ahora eso es lo que le ha dado fortaleza al instrumento, el instrumento se basa en la clasificación de los inmuebles residenciales como usuarios de servicios públicos domiciliarios y en esa medida, solo involucra variables de percepción directa, variables sobre las cuales no hay discusión posible, se han hecho ensayos, intentos, experiencias técnicas de involucrar otras variables, ensayos de estratificar por vía Sisben, termina dando pues que este usuario es de estrato 3 y no de 2 porque en la encuesta contestó que tenía planta y el otro dijo que no y vaya usted a atender el reclamo de ese usuario que dice yo ya no la tengo y demuéstreme que es mía y no me la prestó el vecino precisamente al que usted lo puso en estrato 2, ese tipo de situaciones no son permitibles en un instrumento pues que es de aplicación permanente y general.

La estratificación no es solo el Sisben para los pobres, es con que nos cobran los servicios públicos a todos, todos estamos involucrados en el pago a los servicios públicos, entonces se necesitaba un instrumento que fuera muy robusto, muy fuerte, muy transparente y que tuviera la suficiente participación y vigilancia para evitar desviaciones, en esa medida el ingreso es una variable muy vulnerable, obviamente no podemos desligar como gran indicador de la condición socioeconómica al ingreso y en cada estudio, en cada prueba piloto y en cada confrontación del instrumento y en cada planteamiento metodológico que aporte para una modificación hacemos el referente frente a lo que son los ingresos y cómo eso realmente determina o no una mejor condición socio económica, pero en términos de con qué se va a medir pues obviamente como en su momento lo dijo el señor Alcalde Mockus en su período anterior cuando le presentamos y tuvimos la experiencia de detalladamente mostrarle el modelo de la estratificación de Bogotá, que era exclusivamente para Bogotá, ya entendí que esto no es cuestión de fachada ni de materiales, ya entendí que ahora sí hay una forma de medir indirectamente no solo la construcción, sino donde está esa construcción y cuál es el prestigio de las zonas urbanas que están involucradas en los estratos, porque en Bogotá mas que vivienda por vivienda el estrato casi lo caracteriza cada barrio.

Entonces en esa medida nosotros creemos que si la metodología tiene que atender efectivamente las condiciones socioeconómicas, en su momento aclarábamos la estratificación mas que ese concepto jurídico, más que ese instrumento con el cual se hace solidaridad y restricción de ingreso es universalmente un concepto matemático estadístico que tiene como criterio fundamental disminuir la variable del indicador en este caso la condición socioeconómica, entonces de lo que se trata y de lo que debe responder la estratificación es que los grupos realmente sean homogéneos y que haya diferenciación entre lo que es el estrato 1, 2 y cada uno de las 6 categorías y que guarden una generalización clara y que conforme grupos homogéneos.

Esa relación entre ese grupo así conformado y su capacidad de pago y la posibilidad de que pueda o no pagar los servicios públicos o cualquier otro cobro o cualquier otro impuesto que se quiera asociar al estrato, pues va más allá de la clasificación misma, y en esa medida sí me parece que es un importante llamado de atención del doctor Petro, en la medida en que el ingreso tiene que participar de alguna forma en la elaboración de la tarifa no puede ser que esté desligado del cobro, simplemente por un lado esta que el grupo esta reconocido como un grupo homogéneamente pobre al cual debe ser subsidiado y por otro lado, está preestablecido una tarifa que no tiene nada que ver con su capacidad de pago.

Ese digamos es el otro gran tema que tendría que entrarse a analizar ya como una evaluación integral del sistema tarifario de los servicios públicos ya sobrepasando digamos el alcance del proyecto mismo y sobrepasando el tema mismo de la estratificación, que no puede ir mas allá de armar los grupos estos de los que trata el criterio mismo; entonces en eso me parece muy importante y seguimos trabajando y estamos abiertos a que la metodología sea tan cercana como pueda ser a la mejor evaluación de la condición socioeconómica, pero siempre manteniendo el principio de transparencia y de claridad porque tenemos que darle participación a la comunidad porque la variable que se involucre tiene que ser confrontable directamente, porque cualquiera como está establecido en este proyecto puede reclamar por el estrato asignado y tiene que tener objetiva definitiva de qué fue lo que se le clasificó y porque no está de acuerdo y donde esta esa vía pavimentada que dicen que tengo y que cualquiera puede ir y mirar sin mayor discusión y corregir y cambiar y decirme sí efectivamente si su vía no está pavimentada y usted no es de ese estrato.

En esos términos digamos la metodología tiene que tratar de ser lo más transparente aunque no quepa dentro del proyecto de ley para involucrarlo.

Presidente:

Doctor Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Bueno a ver, usted nos invita a otra reflexión. La estratificación sobre todo urbana se usa prácticamente es para definir las tarifas de los servicios públicos de los usuarios ¿cierto? O sea todo este armatoste de leyes anteriores, actuales y la que estamos discutiendo de obligar a los municipios a hacer estudios, a invertir recursos, energías, todo eso tiene una finalidad, ¿estratificar la población para qué? Para ver qué pagan unos y otros con relación a servicios públicos y entonces, solo tiene sentido si hay tarifas diferenciales de servicios públicos por estratos, que generalmente es el tema de los subsidios cierto, lo que hace diferente una tarifa de un estrato 1 a una tarifa del estrato 6, se llama subsidio, si uno paga más de lo que debe digamos, que lo que le cuesta porque pasa una plata que paga menos en el estrato 1 porque lo subsidian.

Entonces aquí hay una gran discusión planteada, si la tendencia gubernamental a través de las leyes de servicios públicos ha sido desmontar subsidios en los últimos, desde el '93 para acá y el Congreso en su opinión un poco demagógicamente se ha dedicado cada vez que constata que el desmontar los subsidios va a provocar una insurrección popular se dedica es a prorrogar el plazo final del desmonte.

Entonces tenemos dos tendencias contradictorias, hacer un esfuerzo para estratificar cierto, para que hayan tarifas diferenciales de servicios y por el otro lado, se hace un esfuerzo para desmontar las tarifas diferenciales de servicios públicos, entonces nosotros tendríamos que ser coherentes, si vamos a meternos en el esfuerzo de estratificación de la población en Colombia debe ser para mantener tarifas diferenciales de servicios públicos, hacia delante porque esto es una ley no es un decreto transitorio, es una ley intemporal digamos hacia delante, hasta que otra ley no la anule.

Entonces Presidente, a mí me parece que esta discusión debería ahora que ya empieza a acabarse este escenario, pero el Representante Amador alguna vez presentó una proposición para hablar del tema de servicios públicos, yo creo que el Congreso se quedó pequeño ante el país, ante la necesidad de examinar realmente la realidad de servicios públicos, pero a mí me parece que la Comisión debería retomar el tema a partir precisamente de la aprobación de este proyecto, no le veo el sentido a estratificar la población si el gobierno quiere aplicar tarifas igual para toda la población, no le veo el sentido estamos perdiendo el tiempo, porque para qué más sirve la estratificación, si vamos a estratificar es para mantener el régimen de tarifas diferenciales de servicios públicos y por tanto me parece que la comisión debería adelantar el debate, que obviamente no es objeto de ley para que no sea inocuo, si se quitan los subsidios entonces para qué estratificación, esa es mi pregunta.

Para qué sirve una estratificación si quitan los subsidios de servicios públicos y el estrato 1, 2 y 3 paga los mismo finalmente que el estrato 5 y 6. ¿Cuál es el sentido de estratificación? Me parece que ahí hay una pregunta de bulto digamos central sobre la estructura de la Ley 142 y de la política del gobierno que tiene que ser resuelto antes de crear más demagogias y que no tiene digamos, otro desagadero que no sea que definitivamente hay que permitir que el sistema de subsidios se mantenga dentro de las políticas tarifarias del país.

Entonces le sugeriría Presidente, que como este es un tema un poco ya por fuera, pero está íntimamente ligado, es por fuera del proyecto, pero está íntimamente ligado a la estratificación que nos propusiésemos a adelantar de nuevo una discusión en alguna sesión de estas sobre el tema tarifario de servicios públicos que finalmente es hacia donde conducen estos proyectos de ley.

Presidente:

Doctor Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Presidente, es que este proyecto lo hemos utilizado y obviamente que comprendo, para hablar de una cantidad de cosas que no tienen nada que ver con el proyecto, eso tiene que hablar de subsidios a los estratos 1, 2 y 3 en materia de servicios públicos, por supuesto que ese es un tema en el que yo coincido que es tan importante como el tema de las tarifas y claro que hay que hacer los debates y yo no estaría de acuerdo con que se acabaran los subsidios para los estratos 1, 2 y 3 así el gobierno pretenda hacerlo, lo ha pretendido desde hace 8 años y desde hace 8 años el Congreso viene prorrogando el tema de los subsidios, si continúa con los subsidios y hoy hay subsidios, tan al punto de que no es lo mismo eso que los estratos 5 y 6 contribuyen con un porcentaje adicional a las tarifas precisamente para subsidiar a los estratos más bajos.

Pero yo quiero hacer hincapié en un tema, la estratificación no solamente sirve para servicios públicos, es que esa es una idea central que no podemos perder de vista, la aplicación más inmediata son las tarifas de servicios públicos, pero también sirve para el impuesto predial, el impuesto predial es muy representativo para los ingresos de una familia propietaria de un inmueble, también sirve para efectos del Sisbén y para muchas otras consideraciones y aquí lo único que se está haciendo es ampliar unos plazos, modificando unos, precisando unas competencias, estableciendo unos niveles económicos para adelantar los procesos y precisando también unas participaciones concretas de la comunidad, esto es lo que persigue el proyecto mismo, obviamente que al proyecto, aquí hizo una pregunta el doctor Juan Manuel Corzo que si le vamos a pegar o si vamos a hablar del tema de la Ley 689, yo leí un párrafo que propusieron de las Empresas Públicas de Medellín para acabar ese problema que hay hoy entre inquilinos y arrendadores, pero entonces quisiera señor Presidente que digámoslo, precisáramos lo que vamos a votar que es el proyecto mismo y eso no excluye que hagamos los debates que sean menester hacer y que si alguna modificación hay que incorporarle aquí como criterio dentro de la metodología lo podamos hacer y no necesariamente tenemos que esperar la Plenaria, ya el señor representante de Planeación ha dicho que el tema de los ingresos es un tema fundamental y vertebral para tener en cuenta dentro de la metodología y habrán otros aspectos que de pronto se puedan considerar y por qué no meterlos de una vez, es que los criterios no le tropiezan, no le controvierten la metodología que vaya a hacer planeación, porque yo estoy de acuerdo que la metodología no puede quedar aquí establecida, pero los criterios sí.

Entonces si en esa idea doctor Petro, hay alguna propuesta hagámosla de una vez porque eso llevarlo a la Plenaria puede generar allá discusiones de mucho fondo y de pronto terminamos yo no diría afectando un proyecto de ley que sin lugar a dudas necesitamos, necesitamos en todo el país, los municipios, departamentos y la Nación.

Presidente:

Nos volvemos a declarar en sesión formal para proceder a la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia. ¿Aprueba la Comisión volver a la sesión formal?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor José Arlén Carvajal

Honorable Representante José Arlén Carvajal:

Gracias presidente mire, es que a mí me parece que el proyecto sí tiene que ser coherente y cuando se habla de volver a realizar estratificaciones en las partes urbanas debe de haber una metodología de Planeación porque quiere decir que lo que hay no sirve o está mal y no se ve, entonces yo sí pienso que un proyecto que inicialmente empezó con la estratificación de zonas rurales, ahora ya han vinculado a la parte urbana que es sumamente importante y además cuando se habla de coherencia es por la importancia que tiene el proyecto en el predial y en todos los beneficios que van a recibir los estratos más pobres en el país.

Lo de los servicios públicos igualmente aunque los subsidios pueden ser un tema diferente a este porque siempre deben haber diferentes subsidios para los estratos más pobres, pero no veo coherencia es en la metodología, que es lo que se le va a presentar a los municipios para que hagan la estratificación, para que si lo que hoy es dos mañana puede ser uno o va a ser 3 o va a ser 4; además, ya tenemos claro que el problema del país no es solamente de ingresos, es también la forma como han construido sus casas y nosotros tenemos que buscar una homogeneidad en la ley que permita que el gobierno haga una cosa bien hecha porque si vamos a dejar nuevamente una ley para que al garete esto funcione como lo viene haciendo hasta ahora por falta de normas técnicas y de metodología correcta, pues yo sé que esto no va a funcionar es decir, estamos hablando de una cosa que es buena pero que va a nacer muerta.

Yo por eso sí quisiera además que esa fue mi pregunta que Planeación Nacional nos dijera que es lo que le van a presentar a los municipios para que los municipios puedan presentar una nueva estratificación acorde con lo que necesitan las ciudades en Colombia. Gracias presidente.

Presidente:

Sometemos a votación la proposición con que termina el informe de ponencia, ¿lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Señor Secretario de cuántos artículos consta el proyecto?

Secretario:

Consta de 7 artículos con las modificaciones propuestas.

Presidente:

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión.

Secretario:

Señor Presidente hay una proposición en la mesa sobre el articulado.

“Proposición:

Artículo nuevo. Los ingresos serán tenidos en cuenta en la metodología que sobre la estratificación urbana realizará el Departamento de Planeación Nacional”. Presentada por el Representante Gustavo Petro.

Está leída la proposición señor Presidente.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Que los ingresos serán tenidos en cuenta como una de las variables ...

Presidente:

Doctor Oscar Darío, ¿va a modificar con la aceptación del doctor Petro? Sírvase modificarla y leerla de nuevo señor Secretario.

Secretario:

“Los ingresos serán tenidos en cuenta como una de las variables en la metodología que sobre la estratificación urbana realizará el Departamento de Planeación Nacional”. Queda como artículo nuevo señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueban la proposición leída honorables Representantes?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Doctor Oscar López.

Honorable Representante Oscar López:

Es que ese tema de los ingresos es muy complicado, es que sabemos que hoy tengo yo unos ingresos en 1 mes puedo no tenerlos, entonces para mí yo creo que eso es muy complicado lo de los ingresos, si fueran constantes los ingresos, si usted tuviera ingresos por 1 año entonces una persona que se quede desempleada entonces cómo hacemos para manejar eso, yo creo que eso es muy complicado lo de los ingresos yo doy mi voto negativo en esto.

Presidente:

Que quede la constancia del voto negativo del doctor López. Doctor Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Aquí hay una proposición que modifica la Ley 689, yo ya lo dije, yo no la voy a presentar hoy de pronto la llevamos incorporada en la ponencia pues para el 4° debate ya en la Plenaria de la Cámara, porque me parece que arreglaría la situación que hay hoy entre inquilinos y arrendadores, pero como apenas me acaba de llegar, yo quiero documentarme mejor de este tema, pero me parecería que en un momento dado y lo anuncio aquí podría ser incorporado en la ponencia que se va a someter a consideración de la Plenaria si su señoría dispone de que los ponentes seamos los mismos.

Presidente:

¿Aprueba la comisión el articulado leído, incluyendo el nuevo?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente, con el voto negativo del doctor Helí Cala.

Presidente:

Título del proyecto:

Secretario:

“Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas, urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por estrato asignado”.

Presidente:

¿Aprueban los miembros de la Comisión el título leído?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Quieren los Representantes presentes que el proyecto de ley pase a segundo debate?

Secretario:

Sí lo quieren.

Presidente:

Se designan como ponentes para segundo debate a los mismos que lo hicieron en el primer debate.

Segundo punto del orden del día, el doctor Santiago Castro tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Santiago Castro:

A ver, considerando la hora avanzada y que se encuentra con nosotros el Viceministro de Hacienda desde hace largo rato para presentarnos el proyecto por medio del cual se crea el estatuto de ingresos territoriales, yo le proponería a la comisión que alteráramos el orden del día para que escucháramos al señor Viceministro.

Presidente:

Favor presentar la proposición a la mesa doctor Castro. A ver señores Representantes, el doctor Santiago Castro está haciendo una proposición para alterar el orden del día, en consecuencia se reabre el punto de la aprobación del Orden del Día. Quieren los honorables Representantes reabrir el punto de la aprobación del orden del día.

Secretario:

Sí lo quieren señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer la proposición doctor Castro.

Honorable Representante Santiago Castro:

Altérese el orden del día para escuchar la presentación del señor Viceministro de Hacienda sobre el Proyecto número 86 de 2001 Cámara.

Presidente:

¿Aprueban los Representantes presentes la proposición del doctor Santiago Castro?

Secretario:

Sí la aprueban.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Renjifo, Viceministro de Hacienda.

Doctor Federico Renjifo Viceministro de Hacienda:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes de la Comisión Tercera, nosotros queremos hacer una presentación de un estatuto que tiene más de 450 artículos en una forma que creemos va a ser muy didáctica para empezar a entendernos, no artículo por artículo sino cuál es la filosofía que se centra detrás de este estatuto y ahí yo creo que hay que hacer la primera advertencia.

Este es un estatuto de ingresos territoriales que no pretende ser una reforma tributaria territorial que es uno de los ataques que permanentemente se le están haciendo a este estatuto. Este estatuto nace de las circunstancias que en un momento dado tuvo en cuenta el Ministro Juan Camilo Restrepo, y presentó unas modificaciones a algunos de los impuestos que no fueron concertados y que acordaron ustedes, el Congreso digo, retirarlas y presentarlas después, nosotros a partir de allí el Congreso aprobó algunas reformas que han hecho que el gasto y el ajuste fiscal de las entidades territoriales haya sido bastante duro, difícil así sea con el fundamento de que en el futuro sea para bienestar de los propios ciudadanos porque el ahorro exista en esos municipios y sirva para la inversión, entonces esto sería la parte complementaria en donde nosotros trataríamos de que a través de este estatuto se modernicen los impuestos territoriales, tanto municipales como departamentales y pueda haber mayores ingresos, pero repito y esto lo quiero decir de entrada para que no haya malos entendidos.

Nosotros pretendemos que las entidades territoriales tengan mayores recaudos, pero no pretendemos ni aumentar ningún impuesto, ni crear ningún impuesto ni generar un hecho nuevo que permita denominar esta reforma fiscal territorial o reforma tributaria, lo que ocurriría como lo vamos a ver en el desarrollo de la presentación es que por la manera como se haga con eficiencia, con procedimientos modernos, tiene un capítulo muy importante procedimental, sancionatorio que sea acorde con estas realidades departamentales y municipales y todo esto en desarrollo de algo también fundamental y es que la democracia tiene que ser de alguna manera más descentralizada y entonces aquí estamos reconociendo esos hechos para que exista la posibilidad que a través de las entidades territoriales tener mucho más capacidad de tener sus recaudos.

Yo voy a hacer una presentación que es básicamente los impuestos departamentales, el diagnóstico de lo que está ocurriendo allí, la propuesta en cada uno de los impuestos, después pasamos a los impuestos municipales, el diagnóstico y la propuesta para que de esa manera podamos avanzar con una estructura mucho más organizada, no sin antes advertir que este estatuto de ingresos territoriales ha sido concertado en forma extensa con los Alcaldes y con la Federación de Municipios, con la Federación de Gobernadores y yo podría afirmar que casi en su integridad estamos de acuerdo, y no voy a decir que no hay contradictores aquí se encuentran algunos de los

gremios que han sido contradictores del proyecto, la ANDI ha dado algunas opiniones, las personas que representan al tabaco, pero creemos tener respuesta a cada una de ellas como vamos a ver en la presentación que voy a hacer.

En primer lugar, quisiera mostrar un gráfico que es aparentemente muy elemental pero que es muy significativo, yo no voy a tratar de llenarlos de tantos gráficos para evitar que nos confundamos todos en la presentación, pero el amarillito lo que quiere decir es que el ingreso como porcentaje del PIB de los departamentos desde 1980 ha venido decreciendo como con porcentaje del PIB, y al revés de la Nación ha tenido mucho más participación en sus ingresos tributarios de lo que han podido adquirir las entidades departamentales que han decrecido, lo mismo podríamos predicar de los municipios no en la misma proporción porque ahí se ve en el gráfico que podría ser el 1% del PIB en el año 80 y no alcanza a ser el 2 en 20 años, ha aumentado en forma importante pero no es una dinámica de respuesta importante la de los impuestos municipales y departamentales a los que tiene la Nación.

Y quiero acordarles algo que conocen ustedes muy bien especialmente usted doctor Oscar Darío y los que fueron ponentes de la Ley 617 y en la de transferencias; ustedes se acuerdan que en cambio el gasto municipal sí se ha triplicado en los últimos 10 años en razón a algo que no quiero traer ahora, que es esa dinámica que hicimos, pues cuando le generamos a través de la Constitución de 1991 una cantidad de gastos de las entidades territoriales y en generarles su propio ingreso.

Es la línea amarilla, los departamentos tienen en el año 90 una participación cercana al 1.8, y hoy en día en el año 2000 esas escasas participaciones están cercanas al 1.2% del PIB, ¿pero ustedes tienen una exposición, la presentación que estamos haciendo no la tienen ustedes en sus manos? Ah ok. Listo.

Entonces pasemos al diagnóstico de los impuestos departamentales y después vamos uno por uno y vamos a ver cuál es la propuesta que tenemos de fondo en el proyecto. Como ustedes conocen bien existen 10 impuestos departamentales sin contar las tasas y las estampillas, hoy en día hay en el Congreso de la República y el Ministerio de Hacienda se está oponiendo a todas esas iniciativas, 28 anteproyectos de ley y generan estampillas, es decir, se está generando por necesidad a las entidades territoriales que se refleja en los propios congresistas que conocen sus regiones la intención a través de las estampillas de hacer unas reformas fiscales y generarle ingresos a esas entidades territoriales, proyectos que son malos técnicamente porque están gravando o bien una actividad como no debe ser o bien, están gravando un acto mismo es decir, yo creo que allí este proyecto como más adelante lo vemos trata de ponerle talanqueras a eso y dejar también obviamente la posibilidad de que las entidades territoriales tengan una estampilla.

Las cifras muestran una tendencia como lo demostró el primer cuadro, sostenida del recaudo a la baja, los impuestos departamentales son impuestos inelásticos y regresivos están asociados a un régimen de monopolio que son las bebidas alcohólicas y los juegos de suerte y azar, tienen una estructura legal engorrosa y difícil, yo ya dije que muchos de los procedimientos obedecen a lo que es la realidad nacional a las sanciones nacionales a las multas nacionales, pero no a la realidad territorial.

Las entidades territoriales repito, las departamentales se quejan de la alta elusión en licores, cerveza y en cigarrillos y presentan un altísimo nivel de contrabando.

Vamos impuesto por impuesto departamental. Licores, ¿cuál es el diagnóstico? son bases gravables distintas por tipo de producto, por formas de cálculo diferentes según sea de producto nacional o extranjero, el régimen impositivo por modalidad es monopolio contra la participación porcentual que es la que no aplica cuando no se aplica el monopolio, se aplica un impuesto común y corriente. ¿Qué ocurre? ¿Qué da como resultado de eso? En licores extranjeros, el contrabando es superior al 90% y ese es un punto que también más adelante se va a ver en donde nosotros con estudios técnicos, conocidos universalmente sabemos que sí existe un diferencial de precio entre el precio legal y el contrabando, hay un determinado porcentaje donde la gente de todas maneras se va a hacer contrabando y hemos tratado de acercar esa cifra para que evitemos el contrabando y por lo tanto tengamos mayor recaudo aunque aparentemente estemos bajando el impuesto.

En licor extranjero, el contrabando es superior al 90%; en licores nacionales ha surgido la elusión interdepartamental o contrabando interno depende de las condiciones, las condiciones son diferentes en cada departamento ustedes lo conocerán así y cada departamento trata de proteger su propio entre comillas, "monopolio territorial" y hay una profunda debilidad en los sistemas de fiscalización y control de los impuestos al consumo de licores que es el diagnóstico de ese impuesto.

Qué ocurre con los impuestos al consumo de cervezas y cigarrillos, que también son departamentales como ustedes lo conocen. Los departamentos tienen una permanente queja de la pérdida de las facultades de fiscalización como el caso de las cervezas, los productores nacionales de tabaco se quejan por la ventaja que tienen los productores extranjeros en la definición de la base gravable, ustedes deben recordar que la base gravable hoy para los importados es CIF más 30% y para los nacionales el precio de fábrica más un margen de comercialización, cuando veamos cuáles son las propuestas, vamos a ver si tratamos de unificar ese tipo de tratamiento; también este punto ha generado discusión, pero creemos tener argumentos para decir cuáles son nuestras propuestas.

Hay una discusión permanente sobre los elementos constitutivos de la base gravable, el empaque y la causación del impuesto por lo tanto, creemos que el principal problema es la elusión y el contrabando. Otros tributos departamentales, el de vehículos automotores, ¿cuál es el problema?

Primero, la debilidad del control de los mecanismos de control, la ausencia de bases de datos interconectadas, son beneficiarios los departamentos y los municipios, pero no son buenos socios, es decir no son realmente las mismas bases, se pelean como el caso que ustedes conocen en los alrededores de Bogotá, por sus clientes y genera un pésimo manejo de ese tributo, no lo controla ni la Nación, ni el departamento, ni el municipio.

Aquí hay una propuesta que hemos hecho en donde no están de acuerdo los municipios y los departamentos, y nosotros nos acogemos a lo que ellos hagan, a lo que ellos quieran o a lo que el Congreso decida, no tenemos la última palabra en el impuesto de automotores, quisiéramos eso sí, que existiera un sistema moderno ágil que pudiera manejarse, la Federación de Municipios dijo que lo tenían, que lo podían hacer, la de los departamentos, dijo al principio que no le parecía bien, allá hay una discusión que creemos que si es unificada y hay una sola base y se puede controlar bien que se haga por cualquiera de esas dos entidades y pudiera modernizarse ese impuesto.

Qué ocurre con el impuesto al consumo como propuesta ya de lo que está en ese proyecto. En primer lugar, creemos que lo que hay que hacer es lo que está haciendo el universo entero, es llevar ese impuesto específico por tipo de producto o *ad valorem*, modificamos el IVA de licores, de todos los licores y se entrega totalmente a los departamentos, los pasamos a grados alcoholimétricos, es mucho más fácil de controlar, nos evitamos cantidad de problemas que existen allí con el envase; en fin nosotros ahora vamos a explicar en detalle cómo dividimos ese tipo de impuestos, pero nos pasamos a grados alcoholimétricos, hay algo fundamental en lo que quiero decir de este proyecto que estamos presentando. Así como no creemos y no queremos que deban generarse nuevos impuestos ni mayores tarifas y en eso quiero ser clarísimo, el que esté diciendo que nosotros estamos aumentando tarifas, estamos dispuestos a rectificar si es así, pero creemos que no es así, pero tampoco claro está, es una propuesta para bajar los impuestos territoriales y en eso también hay que ser claros y esa neutralidad que parece tan sana yo ya veo que algunos Parlamentarios me van a decir, bueno y entonces para qué ese proyecto, para qué hicieron eso si no van a dar más recaudos, si no hay más impuestos y no tienen ustedes la capacidad de entregarle unas nuevas herramientas a las entidades territoriales no; porque modernizando esas entidades, modernizando esos cobros, repito, sí se podrá aumentar el recaudo.

Se fortalece la administración del recaudo de los productos extranjeros a través del fondo cuenta de la Federación Nacional de Departamentos. ¿Cuál es la propuesta en licores? En primer lugar, se unifica la base gravable para los productos extranjeros y los productos nacionales, empezamos a cobrar por grados alcoholimétricos, esta base se determina por los grados alcoholimétricos que tenga el producto, la tarifa propuesta es de 2.5° a 15° \$60.00 por grado; más de 15° \$120.00 por grado.

Se cambia la base del IVA y se asimilan al sistema de grados alcoholímetros así: de 2.5° a 15°, \$25.00 por grado; más de 15° \$50.00; aquí lo que hicimos es mirar cuál era el recaudo que hoy se tiene por esos impuestos en licores y pasarlos a grados alcoholimétricos sin disminuir el recaudo y sin aumentarlo, aquí también va a haber una discusión grande en la cerveza, nosotros hemos creído que de ese es el punto en donde hoy están recaudando los departamentos, los gobernadores han pretendido inclusive que sea más.

Nosotros hemos dicho esa discusión dado el ambiente que queremos generar del estatuto de ingresos no la queremos dar, no sería aceptable que nosotros aumentáramos por esta vía más impuestos, pero ahí hay una discusión porque se dice que estamos aumentando más allá del recaudo que hoy tiene, esa es una de las discusiones que tendremos que dar aquí con las cifras como bien lo proponía el Representante Santiago Castro. ¿Qué estamos proponiendo en la cerveza? Se cambia la base para el impuesto del consumo y se establece también por grados alcoholimétricos, se incorpora

en la tarifa el anterior impuesto a las ventas. La tarifa propuesta es de \$50.00 por cada grado alcoholimétrico, la cerveza entiendo tiene 4° y nos evitamos en esta propuesta todo el tema del empaque, el precio en fábrica, precio en detal, precio en el supermercado, yo creo que eso sería bien importante que pudiéramos terminarlo.

¿Qué proponemos con cigarrillos? Se cambia la base gravable por un promedio estadístico, ustedes se acuerdan que los cigarrillos nacionales y extranjeros tienen diferentes bases gravables, a los extranjeros se les dice como no se pudo saber cuál era el promedio de ellos en fábrica porque nos podrían decir cualquier cifra, entonces, se les dijo díganos el precio CIF y le ponemos el 35, 30%, y los nacionales tienen un precio promedio en fábrica, dijimos eliminemos todo eso y pongamos también una cosa unificada para otros. Aquí hay una discusión, los productores nacionales que creíamos estaban de acuerdo con este sistema ahora les parece discriminatorio, el tratamiento igualitario para unos y para otros y yo creo que este es uno de los puntos que vamos a tener que dilucidar bien aquí en las sesiones de la Comisión porque nosotros no entendemos por qué sería discriminatorio.

Se calcula para tres tipos base de cigarrillos y una para cigarrillos, la tarifa propuesta es 35% sobre el precio promedio al detal en cada una de esas categorías. Ahí hubo una discusión que tuvimos, hay una propuesta que se nos hizo por parte de algunos de las fábricas extranjeras de cigarrillos donde nos dijo universalmente las categorías que se conocen son estas y nos empezó a mostrar que existían categorías por ejemplo, de cigarrillos combinados entre tabaco negro y tabaco rubio y subirían su especie de categoría, sin embargo les dijimos, si esa es una presentación universal nosotros la aceptamos, esa presentación de ese tipo de categorías no solamente 3 como estamos diciendo que tabaco rubio, tabaco negro y mixto, sino que había unas que eran con combinaciones específicas, les digo estudiamos la posibilidad de incorporarlo en el estatuto si fuera universal ese tratamiento para que no hubiera discriminaciones, pero sin embargo otros fabricantes de cigarrillos nacionales y de importados nos dijeron que esa no era una categoría universal y entonces lo que estamos tratando poner aquí es la que consideramos, es la fórmula universal por categorías.

¿Qué estamos proponiendo para el impuesto de vehículos automotores que hoy son de los departamentos. El proyecto mantiene la distribución del recaudo de la ley, o sea de la ley 488, 80% para los departamentos y 20 para los municipios, pero considera que el Congreso de la República debe estudiar cambios en la forma de administración del tributo, nosotros escuchamos a la Federación de Municipios repito, que dijo que podía hacer ellos lo que a través de un sistema lo podían manejar y la Federación de Departamentos se ha opuesto a esto, eso tenemos que dilucidarlo y no están dilucidado hoy, parecería lógico que fueran los departamentos porque allá llega el 80% del impuesto pero ahí hay una contradicción en ese manejo interno.

Las estampillas, ¿cuál es la propuesta? Se reitera que son impuestos de carácter documental y se le crean en la ley todos los elementos constitutivos; después de un período de transición se señala que las entidades territoriales deben optar por solo una estampilla por actividad económica evitando la proliferación de las mismas como está ocurriendo, hay 28 proyectos de estampillas hoy entonces se recurre a eso y obviamente el Ministerio de Hacienda en donde ha requerido avales los ha negado, pero nos parece que eso hay que rápidamente entenderlo y saber cómo se maneja.

Lo que ocurre es que nosotros tenemos que tener un criterio técnico para gravar las actividades, es decir debemos decirle a usted se le permite gravar al comercio o a un no determinados actos solamente e inventar cada vez sobre uno de esos hechos una nueva estampilla, sino tener la capacidad de gravar solamente o al comercio o a la industria en forma una sola vez.

Pasamos entonces a lo que son los impuestos municipales, cuál sería el diagnóstico de los impuestos municipales, cuáles las propuestas nuestras en esta presentación que se pretende hacer muy general para después adentrarnos digamos en las cifras individuales de cada uno de los artículos. En el caso de los impuestos municipales existen 15 impuestos municipales, 3 de ellos participan con más del 85% de los ingresos tributarios, es decir en muchos municipios es posible que el solo cobro de esos impuestos cueste más que el recaudo por el montaje que hay allá, cueste más que el recaudo.

Aquí tenemos unas cifras que podríamos actualizarlas al año 2000 porque están del año 99 en donde el predial es el 35%, industria y comercio el 38% y la sobretasa a la gasolina el 13% es decir, dos impuestos y una sobre tasa hacen el 86% de los ingresos principales, lo que demuestra pues es que hay cantidad de impuestos que tenemos que empezar a modernizar y algunos nos hemos propuesto aquí eliminar y otros vamos a proponer fusionar.

El resultado es un régimen disperso, engorroso y en varios casos sin definición legal de los elementos sustanciales, según los estudios de Planeación

Nacional, existe un considerable rezago de bases gravables, no existe un régimen procedimental y sancionatorio propio único y flexible.

El impuesto predial, aquí éste como el de industria y comercio son tal vez y el de degüello, que entiendo que existe por parte de algunos Representantes a la Cámara una posición de por qué lo pasamos a municipal y departamental y en ese no quisiéramos tener, no tenemos una posición tomada y si quieren que volvamos al departamental volvemos, pero en este impuesto del predial sí hay digamos una discusión.

Nosotros estamos proponiendo, mirando lo que ocurrió con Bogotá con la autoliquidación, Bogotá triplicó el ingreso por la autoliquidación, estamos proponiendo que municipio que quiera, aprobado por su Concejo, utilizar la autoliquidación, que la utilicen y el que quiera mantener la formación catastral que la utilice y también estamos allí proponiendo algo adicional, es que existen métodos modernos, técnicos, científicos, satelitales, de mayor precisión que el IGAC, no digamos que el IGAC, pero digamos que quien hoy tiene esa función que podría competir para poner de otra manera con el IGAC y el municipio contratar con ese tipo de entidades que técnicamente nosotros pudiéramos aceptar para que ese impuesto predial se pueda modernizar.

¿Qué ocurrió en Bogotá? Aparecieron yo no sé si fueron un millón de predios nuevos, entre aquellos que figuraban como lotes y eran edificios, entre aquellos que eran casas y eran edificios, entre aquellos que no existían porque no habían sido nunca declarados y el usuario sin que hubiera un gasto de la administración autoliquidó su impuesto predial. Lo que ocurre a partir de allí y Bogotá ha tenido ese problema, es la administración de esa información, pero lo que estaríamos dejando nosotros es la posibilidad de que los municipios con los Concejos cojan una de dos alternativas y estamos proponiendo que haya una formación catastral en el 2002 y 2003 dice el proyecto, obviamente la fecha 2002 ya no la vería yo como una fecha razonable, pero digamos que estamos proponiendo que haya sí una formación catastral.

Ustedes conocen bien porque ustedes conocen mucho mejor la realidad municipal y territorial que en muchos municipios no tienen los dineros para hacer su autorización catastral o la nueva formación predial, que no tienen la capacidad para pagarle al IGAC eso; y muchos no tienen la posibilidad de hacerlo no porque no haya voluntad o porque no haya el argumento legal, sino repito, porque no tienen la capacidad de financiar ese tipo de formación.

Se sienten dificultades en los precios de formación de la base gravable y de la actualización de la base gravable con respecto a los avalúos comerciales, la Dirección Nacional de Planeación estima un atraso así, los predios urbanos excepto Bogotá, el valor comercial del promedio nacional frente al valor catastral es del 35%; Bogotá el valor comercial frente al valor catastral desde 40%, esto está al 99, pero es que usted está mirando Medellín y Bucaramanga y...

Una de las cosas que estamos proponiendo aquí es que el avalúo que fue lo que ocurrió con la autoliquidación, hay algo de cierto en lo que está diciendo el Representante Tamayo, no se ajuste por inflación, digamos el problema de Bogotá fue que quedó ajustando por inflación y debe haber es un indicador del sector de la propiedad raíz que ajuste para arriba o para abajo y nosotros lo proponemos en este proyecto de ingresos territoriales. No, digamos la intención sí es proponerlo así y así está redactado el artículo Representante Oscar Darío, porque nosotros no queremos que haya actualización por inflación, conocemos el caso de Bogotá, queremos que haya una actualización por indicadores del sector y podrían disminuir quiero ser claro en eso, y si no está redactada así deberíamos redactarla así.

Y los predios rurales son el 30% del valor comercial del valor catastral, repito le damos la oportunidad a las entidades territoriales y municipales de escoger cuál de los sistemas quieren, si autoavalúo o la formación catastral. Otro impuesto que genera dificultades o contradicciones, pero que nosotros creemos que lo estamos haciendo no para generar un nuevo impuesto como algunos han dicho ya que este es de Industria y Comercio.

Nosotros en general, el impuesto de avisos y tableros se cobra como un adicional del 15% sobre el impuesto de industria y comercio; nosotros fusionamos, la base gravable es la misma, fusionamos avisos y tableros, cogemos la tarifa y se la ponemos encima al de Industria y Comercio, que es la misma base gravable y entonces claro en términos nominales aumentó el impuesto, pero eso no es cierto en términos reales porque lo que estamos haciendo es que el impuesto fusionado sea el recaudo de los dos impuestos viene a ser exactamente el mismo pero con menor costo de cobro, entonces ahí hay una discusión que se nos ha planteado, ustedes dijeron que no aumentaban y nos muestran mire cómo aumentó la tarifa, pero se les olvida decir que lo que hicimos allí fue poner los avisos y tableros sumados en la misma base gravable; claro también sé; es posible que haya municipios que

no cobren avisos y tableros y no podríamos hacer un estatuto tributario diciendo los municipios a, b y c que no vienen cobrando no lo cobren porque me parece que sería que si en su mayoría los cobran no sería razonable no hacerlo.

Viene otra discusión también donde nos dicen ustedes: están duplicando el impuesto y no es verdad, es necesario definir la territorialidad del impuesto en el caso de los industriales. Los industriales tal vez salvo Bogotá pagan el impuesto de industria y comercio y los comerciantes pagan el impuesto de industria y comercio, pero hay algunas ciudades donde el industrial dice yo ya pagué, entonces no me cobre porque yo lo que pagué en industria y comercio y ahora no me cobre como comerciante en donde vendo mis productos, eso se presta para una cosa que es muy justa si es verdad, y es muy injusta cuando se parapetan eso para no pagar, para que haya evasión y elusión. Lo que pretendemos proponer nosotros es que definamos cuánto porcentaje del impuesto de industria y comercio y esa es la discusión que tal vez usted me estaba presionando Representante Rafael Guzmán, que el Alcalde de Bogotá creo que tocó en el día de hoy porque Bogotá es del 100% comerciante, comercial cobra todo, en las demás ciudades no es necesariamente así, lo que estamos diciendo es mire digamos que para los municipios industriales es tal porcentaje del impuesto, el 70% del impuesto de industria y comercio y para ese mismo industrial que va como comerciante a otra ciudad paga el 30, pero si lo quieren voltear, si lo queremos concertar de otra manera nosotros no tenemos en eso una posición fija, tomada lo hicimos así arbitrariamente había que tomar un punto, estadísticamente me dice aquí el experto del tema, había que digamos, hacer algo que y eso le da claridad al cobro del impuesto, yo no entendería porqué un industrial puede oponerse a eso, yo no entendería por qué la Andi podría oponerse a eso; podríamos sí, discutir que no sea el 30, 70; que sea el 50, 50 que sea, pero no vería yo en dónde estamos nosotros gravando adicionalmente; el nivel de evasión y de elusión designado es del 30% en este impuesto.

Otros impuestos municipales: El diagnóstico. La necesidad de unificar todos los impuestos a la construcción y terminar con la tendencia a crear tasas y sobretasas que afecten la actividad, faltan en varios tributos diferenciar lo legal de aspectos sustantivos y procedimentales, el caso de los espectáculos públicos, del alumbrado público, etc. Los municipios dudan de financiar obras públicas con valorización o cobrarlas posteriormente con la plusvalía, ese es digamos el diagnóstico de lo que está ocurriendo hoy.

La propuesta al impuesto predial, yo ya me adelanté cuando estábamos mirando el diagnóstico pero pues voy a repetir porque es posible que se me haya quedado algo en la presentación. La formación y actualización catastral, perdón la base gravable es opcional entre avalúo catastral o autoavalúo, el que lo quiera como municipio tomar por un lado o por el otro, habría que aclarar que la administración del autoavalúo tiene significativos costos y que no se puede perder esa información.

La liquidación del impuesto debe ser opcional entre liquidación oficial a autoavalúo mixto, la formación y/o actualización catastral general durante las vigencias y la propuesta nuestra es 2002-2003, los municipios podrán hacerla a través de las autoridades catastrales repito o a través de firmas especializadas públicas o privadas que sean autorizadas o que sean homologadas por la autoridad y que permitan desentrabar eso del Igag, ahí hay una oposición de tipo Gobierno y es que cree ser el único que tiene esa capacidad, tiene una información muy valiosa, esos son unos ingresos ahí hay un tema pero sería pues digamos homologar firmas que no sean de papel, pero es un tema de control más que de estatuto.

Actualización de la base, índices de precio de venta de la tierra certificados por las Lonjas de la jurisdicción o quien haga sus veces, hoy es por inflación Representante Oscar Darío, ese punto de la actualización de la base, el índice de precios de venta de la tierra certificado por las lonjas, o sea que ahí recoge para abajo o para arriba, podemos mejorarlo.

Se fusiona la sobretasa ambiental con el impuesto predial y se incrementa el rango en el porcentaje correspondiente, este es otro tema, las CAR, claro por ejemplo CVC, tiene una discusión enorme con este impuesto, no es con este es con unas sobretasas pequeñas que es posible que sea hayan eliminado, pero lo que estamos diciéndole aquí es mire cómo lo recaudan los municipios pongámoslo como sobretasa del impuesto predial, lo recauda y se lo traslada a la CVC donde estaría digamos la CAR, la Corporación Autónoma Regional, dónde estaría el problema y es que sí es cierto que haya unas pequeñas sobretasas no me recuerdo cuáles que han sido eliminadas tendríamos que revisar ese pedazo, es muy puntual y no es sobre el impuesto.

Hoy en día, lo que está ocurriendo es que también aquí estamos proponiendo que las ciudades mayores de 500.000 habitantes se queden con esa sobretasa y las CAR están diciendo que eso no es verdad que ellas inclusive en ciudades mayores de 1.000.000 de habitantes se quedan con la sobretasa.

Impuesto de Industria y Comercio. La Propuesta: Se fusiona como ya lo dije el impuesto con avisos y tableros y se incrementa el rango solamente, el rango en el porcentaje correspondiente que se cobraba por avisos y tableros, el período gravable es bimensual igual; hoy en día solo Bogotá tiene bimestral perdón, hoy sólo Bogotá lo tiene lo estaríamos generalizando en todo el país.

La territorialidad del impuesto ya lo dije el 70% para los municipios industriales, 30% para los comerciales y se unifica el gravamen de las Corporaciones de Ahorro con el de bancos, en el impuesto de industria y comercio las Corporaciones de Ahorro y Vivienda por estímulo a la construcción y a la vivienda en su época se les daba un rango diferencial del impuesto de industria y comercio con los bancos hoy las Corporaciones de Ahorro y Vivienda se convirtieron en Bancos y lo que hicimos fue igualarlas a los bancos, ahí aparece una discusión por parte de esas Corporaciones que dicen, ustedes están aumentando el impuesto, es verdad, pero es que el hecho sobre el cual lo estamos haciendo es que hoy son bancos y no corporaciones y lo estamos igualando a todos los bancos.

El tema de la delineación urbana, la propuesta: Este es un tema también bastante discutido y aquí hay un punto álgido con Camacol. A partir de la distinción entre el presupuesto de la obra y el valor de la obra final se toma el presupuesto de la obra como base del anticipo y la obra final para la liquidación del total del impuesto; en consecuencia el impuesto final se ajusta acorde con los costos finales de la obra, obviamente pasamos de presupuesto a costos reales.

Se disminuye el rango de la tarifa: Actualmente es 2.5% y el proyecto hasta 2% del costo final de la obra y no del presupuesto, sí es otro punto importante, todos los demás impuestos quedan eliminados y además prohibidos, los demás impuestos a la construcción en este estatuto de ingresos.

La propuesta de la plusvalía: Se acoge la propuesta del Ministerio de Desarrollo que elimina la posibilidad de cobrar plusvalía por la construcción de obra pública, en este caso se opta por fortalecer la contribución de valorización. Existen otros impuestos municipales, con la venia de la Presidencia.

Presidente:

Doctor Gustavo Petro para una interpelación.

Honorable Representante Gustavo Petro:

La Ley de Ordenamiento Territorial que crea la plusvalía eso se elimina o qué pasa con eso.

Federico Renjifo, Viceministro de Hacienda:

Si me permite presidente darle la palabra al doctor Henry Rodríguez que conoce del tema, yo no conozco el tema de los planes de ordenamiento, qué está pasando con la plusvalía, pero me gustaría porque es una persona experta en el tema que pudiera contestarle esa pregunta al Representante Petro.

Presidente:

O podemos hacer eso, terminar la exposición del Viceministro y cogemos tema por tema.

Viceministro de Hacienda:

Otros impuestos municipales – Propuesta. Publicidad exterior visual, espectáculos públicos y degüello. No es un nuevo impuesto el de la publicidad exterior visual, se organiza el creado por la Ley 140 de 1994, la tarifa estaría a decisión de los Concejos Municipales entre 1 y 3% del costo de la pauta publicitaria, yo aprovecho para decir algo que aclaré ayer y que es bueno que lo miremos y es la tendencia a decir que los rangos que tienen los impuestos, los Concejos tienen la tendencia a ponerlos en el tope, eso no es cierto y les podría decir que en el impuesto de industria y comercio de predial no es verdad que los Concejos hayan puesto en el tope todos los impuestos de prediales, eso no es verdad porque es que también la realidad municipal ustedes la conocen, tiene unos costos, no es tan fácil que todos los Concejos estén en el tope superior, es más nosotros creemos que ningún Consejo está en el tope superior.

La información que teníamos era de lotes de engorde, pero no del total del predial en el que estuvieron en el rango superior del impuesto, pero es importante mirarlo porque la tendencia es a decir, no ustedes aumentaron los rangos y todo el mundo se va a quedar en el borde de arriba.

Espectáculos Públicos, se modifica la base aclarando que es el total del ingreso recibido por entrada por la expendida de tiquetes o equivalentes, se propone unificar los tributos y mantener la tarifa en el 10%. Hoy en día el de degüello es de los departamentos, lo pasamos a los municipios, Fedegán y algunas personas han criticado este traslado, nosotros creíamos que era más fácil de controlar, es un impuesto que se genera en el propio municipio pero

está generando dado el volumen de recaudo, nosotros no estamos casados hasta el final con que sea, si ustedes creen que deba volver a ser departamental no habría problema.

Hoy se unifica en un solo impuesto y se entrega a los municipios y se proponen los siguientes rangos tarifarios, ganado mayor entre 2 y 4 salarios mínimos diarios, hoy está en \$2.000, ganado menor entre 0.5 y 2 salarios mínimos diarios legales.

Todo el tema de sanciones ¿cuál es la propuesta? El régimen sancionatorio es menos oneroso que el establecido para el nivel nacional, la sanción mínima nacional es \$150.000, la mínima territorial será 5 salarios mínimos diarios legales, hoy \$47.765, los intereses nacionales son la usura menos el 5%, el interés territorial sería la usura menos el 25% y se establecen las sanciones según el tipo de impuestos territoriales, se establece un único cuerpo procesal, se reduce en una etapa el proceso y se establecen tiempos más cortos, se emplea el silencio positivo, se corrigen las inconsistencias ordenadas por la Corte por las notificaciones por correo o las sanciones por errores aritméticos y se eliminan 4 impuestos, uno que se llama el peaje turístico, pesas y medidas, sistema de clubes y otro el impuesto de la construcción como lo dije, todos los demás impuestos de la construcción como lo dije en la presentación.

¿Cuál es la síntesis? El problema principal no son las tarifas, en los impuestos municipales es factible y viable trabajar la ampliación de la base y la eliminación de las exenciones, en los impuestos departamentales la evasión, la elusión y el contrabando son las principales falencias, incrementar la tarifa reforzaría esos comportamientos, simplificar y desarrollar adecuados instrumentos de organización y control disminuiría los altos costos de transacción de estos impuestos, es inaplazable construir un régimen procedimental y sancionatorio único, propio, ágil, flexible adecuado a las condiciones de las entidades territoriales.

Como conclusión, este estatuto integral se trata de un estatuto integral de ingresos territoriales, no de una reforma tributaria territorial, se busca simplificar, racionalizar y en lo posible disminuir algunos de los tributos, no se debe crear más impuestos, no se crean nuevos tributos, no se buscan los recaudos por la vía del incremento de las tarifas sino por la vía de la eficiencia y del control al contrabando y a la evasión y la elusión, persigue pues repito la elusión, el contrabando y aprovechar el desorden, normativa y la ausencia de control.

Esto es señores Representantes, señor Presidente, en forma muy general la presentación de un estatuto de 450 artículos, pero queríamos hacerlo así para que entendieran digamos, en principio cuál es la filosofía detrás de esta normatividad y para que empecemos la discusión entendiendo cuál es la intención al presentar este proyecto del gobierno. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Ahora yo creo que estamos apenas iniciando la discusión para no hacer una intervención muy extensa sobre un proyecto que sin lugar a dudas es importante. Yo debo comenzar diciendo de que este proyecto tiene unas fortalezas, tiene unas cosas importantes y rescatables; lo primero, es unificar en un solo estatuto toda una legislación dispersa, incoherente y toda una legislación que es aplicable casi parroquialmente, eso es una gran fortaleza del proyecto, hoy los impuestos de industria y comercio de un municipio son distintos a los del otro y el predial es distinto y en el tema de licores cada departamento tiene un estatuto, hay 32 estatutos en materia de licores en Colombia, en ese sentido tiene un gran valor.

Otro gran valor es la simplicidad, un sistema tributario simple, hoy los municipios tienen 25, 26 tributos, los departamentos 10, 12 tributos, y la verdad es que esa dispersión ha impedido que haya una verdadera labor de fiscalización y de control de los recaudos porque en los departamentos y en los municipios cerca del 80% de sus ingresos corrientes están atribuidos a 2 o 3 rentas no más, el resto es teoría y el resto exceso de tributación que no controlan, que no fiscalizan, que no administran.

El proyecto tiene otros valores, el unificar el régimen procedimental, excelente, el darle un cuerpo a esa discusión entre el sujeto activo y el sujeto pasivo eso tiene un gran valor y además, tiene unos propósitos nobles en algunos aspectos, pero no todo es tan color de rosa como se presenta. Yo voy a demostrar que sí hay aumento de impuestos y que hay aumento de bases gravables y que haya aumento de tarifas porque no es tan cierto eso de que no pasa nada, ahí pasan muchísimas cosas más de las que creemos.

Voy a empezar por el impuesto predial. La base mínima del impuesto predial de hoy; hoy hay dos leyes que regulan el impuesto predial que es la

Ley 14 de 1983 y la Ley 44 de 1990 que se llama de Ley de Impuesto Predial Unificado y los dos sistemas de formación, actualización y conservación catastral como base gravable rigen hoy, un municipio hoy puede optar por ese o por el sistema de autoavalúo, por cualquiera de los dos sistemas puede coger, las tarifas de la Ley 14 son distintas a las tarifas de la Ley 44; en la Ley 44 la tarifa mínima es el 1x1.000 y en la tarifa máxima es el 16x1.000, ese es un referente que yo les voy a pedir que no perdamos; una tarifa mínima, 16 tarifa máxima. Que es lo que lo ubica a uno en el 1, 2, 3, 8, 16, ya es la competencia municipal de los Concejos Municipales que establecen los rangos tarifarios. Hay una tendencia sobre todo en las ciudades capitales a pegar los estratos 4, 5, 6 a los límites superiores y esa tendencia no la hay a pegar los estratos 1, 2, 3 a los límites inferiores y estoy hablando de la tarifa, no he tocado todavía la base gravable que es el avalúo catastral al que se puede llegar por diferentes fuentes.

La ley de hoy dice que usted como Concejo puede adoptar que el avalúo catastral tenga una base de hasta del 70% del valor comercial del inmueble y los municipios se quedaron viviendo la época de hace 10 u 8 años, donde las propiedades por cualquier cantidad de razón tener un mucho mayor valor que el que tienen hoy aún en términos nominales. Yo quiero decir que hay alcaldes y gobernadores que quieren el proyecto y yo estoy de acuerdo con ellos, todos queremos más ingresos pero lo importante es si hay capacidad de pago, tenemos una capacidad contributiva infinita porque el impuesto predial hoy no es cualquier cifra, no es cualquier monto, es un impuesto bastante oneroso, le quiero decir señor Ministro que el impuesto predial hoy, casi tiene un mayor peso respecto de los ingresos de un contribuyente que el IVA y que el impuesto de renta juntos. Ojo pues con esa afirmación que acabo de hacer.

Entonces no estamos hablando aquí de cosas de poca monta, pues les quiero decir que entendiendo a muchos alcaldes y a muchos gobernadores que quieren mejorar sus ingresos y vuelvo y repito, el proyecto tiene bondades pero no es tan cierto de que no haya aumentos, pues el proyecto propone una a tarifa mínima del impuesto predial del 3 y del 1 al 3 hay un 200% de diferencia, y propone una tarifa máxima del 16 al 18 y vuelvo y repito, en las ciudades capitales hay la tendencia de pegar los estratos 4, 5 y 6 al límite superior.

Qué más le incorporan a esa tarifa de impuesto predial, la sobretasa ambiental que hoy es opcional, aquí se vuelve obligatoria, ese es un mayor valor de la tarifa y sigo hablando de la tarifa. Qué otros aspectos...

Honorable Representante Rafael Guzmán:

Moción de orden.

Presidente:

Honorable Representante Rafael Guzmán, para una moción de orden.

Honorable Representante Rafael Guzmán:

Vamos a iniciar la discusión o cómo vamos a ordenar el debate, este debate ya empezó, está empezando con unos puntos muy importantes de los que está comentando mi colega Oscar Darío Pérez, pero no sé Presidente si usted va a abrir ya el debate u hoy nos quedamos en esta presentación para que de acuerdo con lo que establece el reglamento interno del Congreso, entre los ponentes le demos el debate respectivo, lo aboquemos con el gobierno y luego sí proceder aquí al debate de rigor, de todas maneras si hoy no podemos continuar porque si cada uno de nosotros va a hacer una exposición sobre esos temas como lo viene haciendo brillantemente Oscar Darío, pues no terminaríamos hoy el debate, creo que usted señor Presidente tiene que organizar si nos quedamos, si hay algunas preguntas le sugiero yo respetuosamente colega Oscar Darío, porque hay una pregunta ya hecha por Gustavo Petro o si vamos a iniciar como ya lo dije el debate, además hay una proposición que estamos de acuerdo los ponentes para los coordinadores para efectos de adelantar el debate en las diferentes regiones del país y que ya fue consultado también con el gobierno nacional.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Déjeme decirle algo, yo también soy ponente, entonces si no vamos a iniciar hoy la discusión yo no tengo ningún problema en suspender ya, pero quiero analizar técnica y profundamente cada uno de los aspectos, predial, industria y comercio, vehículos, licores, cigarrillos, cervezas, vinos, aperitivos, monopolio de la distribución, monopolio de la producción, porque aquí hay que decir todas las cosas con muchísima claridad.

Esto tiene una cantidad de imprecisiones que obviamente tenemos que aclarar y la experiencia es la que de pronto nos va a ayudar mucho en eso, o sea que si no lo vamos a discutir hoy paro ahí y cuando lo vamos a discutir.

Presidente:

Hoy es la presentación del proyecto, tiene que quedar muy claro, pero además es un tema supremamente importante y tal vez es de la leyes más

importantes que debate la comisión, hay unos compañeros que han pedido el uso de la palabra, hay algunas inquietudes y aquí está el Viceministro, lo que sí podemos limitar es el uso de la palabra, de todas maneras como es la presentación Oscar Darío, le sugiero que haga un esbozo general para que dejemos ya después en el estudio interno de cada proyecto, limitemos la presentación o la intervención corta de cada uno de los que viene acá.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

No, yo prefiero entonces no seguir haciendo uso de la palabra porque la verdad primero es una cosa profunda y es de mucho tiempo, pero si claro seguimos con el orden del día, yo sugeriría que suspendamos la discusión.

Presidente:

Bueno yo creo que eso, pero no querría negarle la palabra cuando la intervención del Viceministro aceptamos que dejáramos a lo último, les pido es el tiempo corto de la intervención porque estamos en la presentación del proyecto.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Pero vea señor Presidente, yo mejor voy a declinar el uso de la palabra haciendo una observación. Que el proyecto según esto no se ha empezado a discutir, fue una sola presentación, muy bien yo quisiera entonces para el momento en que sea pertinente y me parece muy bien esos foros regionales y todo esto, pero ahí hay que precisar muchas cosas, por ejemplo en industria y comercio nos tienen que discutiendo 70, 30, hoy el impuesto se llama de Industria y de Comercio y hoy se paga por la producción industrial y se paga por la comercialización que son dos procesos absolutamente diferentes, cuando usted dice 70 y 30 lo que hoy es \$200.00 lo volvió 100, pues para que empecemos a hablar de esas cosas con criterio técnico, eso no es así tan fácil de que es 70 y 30, claro si llega a 200 y vamos a repartir 100 entonces repartimos los 100, pero bueno esas discusiones las damos en su momento yo voy a renunciar al uso de la palabra en ese entendido de que tendremos tiempo de discutir el proyecto.

Presidente:

Vamos a resolver las preguntas que se habían sugerido durante la intervención del Viceministro, el doctor Gustavo Petro tiene la palabra.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Sí mire son estas preguntas, uno el tema de la plusvalía que se mencionó ahí rápidamente pero se refiere a obras públicas pero entonces mi pregunta es: ¿en qué medida se modifica la ley de ordenamiento territorial que fue la que estableció el tema de plusvalías? Esa es una concreta, además que está de moda porque es el tema central de POT, y modificaría eso.

Una segunda pregunta, el Viceministro empezó con un cuadro el único que mostró de elasticidades y de importancia, hizo la presentación de toda la propuesta entonces yo quisiera que nos presentase ese mismo cuadro con esa propuesta tributaria: ¿En qué medida la cambia? Porque si eso no cambia entonces para qué es entonces, se supone que ese primer cuadro es el punto de partida y el punto final de llegada de la discusión es si cambia eso el cuadro o no.

Y la tercera pregunta no, solicitud de información que quiero que me hagan llegar es, yo quiero tener un cuadro que no lo tengo aquí porque ustedes no lo han presentado donde muestren por ejemplo cuánto paga una cerveza 5 grados de alcohol, 750 c.c. hoy, y cuanto va a pagar con el nuevo régimen, para comparar cuánto pagan los que consumen la cerveza, el whisky, las diferentes calidades o categorías de alcoholes y las diferentes categorías de tabacos, un poco para saber como el cambio digamos, en la forma como ustedes gravan cómo ese cambio impacta sobre determinados productos en forma concreta, esas son las preguntas que tengo.

Viceministro:

Presidente, yo le pediría que antes en el tema de la plusvalía le permitamos al Director de la... del Ministerio de Hacienda hacer la respuesta, por eso le quiero decir al Representante Petro que tiene la razón y le vamos entonces a hacer ese cuadro, creemos que es bien importante saber qué pasa si se aprueba este estatuto, no con todo, yo creo que podemos hacer varios cuadros hay algunos ya presentados pero se los complementamos, en la gaceta ya están publicados algunos de los cuadros que están en la presentación de la exposición de motivos, pero le complementamos el tema de cervezas, licores, le podemos dar cifras sobre eso y yo creo que es importante entender qué ocurriría en el recaudo y el porcentaje del PIB de municipios como aporte del PIB en los ingresos tributarios de municipios y departamentos, si todo esto pudiera implementarse y logramos tapar varias de las venas rotas.

Presidente:

Viceministro como estamos en la presentación no vamos a formar polémicas sobre los aspectos y le vamos a pedir que tome nota y nos devuelva

a Secretaría de la Comisión la respuestas que hagan los honorables Representantes, desde luego va a tomar la palabra para el tema de la plusvalía, vamos a hacer esa metodología porque si alteramos el orden del día hay otros proyectos.

Doctor Henry Rodríguez, Subdirector de la DAF:

Muchas gracias Presidente, Representante Petro, sobre la plusvalía el tema lo podríamos plantear aquí así: La Ley de Plusvalía tiene efectivamente 4 hechos generadores, de esos 4 hechos generadores hay uno que es el que se genera por mayor valor por construcción de obra pública y solamente ese hecho generador es el que se elimina de la contribución de plusvalía y frente a ese hecho generador solo le cabría el cobro de la contribución por valorización, los otros 3 hechos generadores de la plusvalía a saber: el cambio del uso del suelo, autorización por mayor edificación o cambio de tenencia son absolutamente válidos.

La propuesta tuvo su origen en el Ministerio de Desarrollo que encontró una cosa que ustedes deben conocer mejor que nosotros y es que cuando la plusvalía permitió el cobro por construcción de obra pública se frenó el cobro de valorización y tampoco se cobró plusvalía, entonces el Ministerio de Desarrollo piensa que eso se debe a enviar señales equívocas a la administración, entonces prefirió el Ministerio de Desarrollo que se cobrara obra pública por valorización que es un tributo que conocemos que tiene tradición y que efectivamente se ha aplicado exitosamente en muchísimos entes territoriales y dejar lo de plusvalía a lo típico de generación por un acto administrativo que es cambia en el uso del suelo, extensión del suelo urbano, o mayor edificación que es lo típico de esta medida administrativa y ese es el sentido.

En el resto y eso está en el POT y todo lo demás, todo el resto de la estructura está colocado, adicionalmente solamente quería decir que los cuadros base de la propuesta sí han sido publicados con la exposición de motivos, ahí están los cuadros base están con cifras 99 y está el cuadro de efectos fiscales globales, pero usted tiene razón honorable Representante elaboraremos unos detallado antes y después de la reforma.

Presidente:

Doctor Rubén Darío Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Muy rápidamente, nosotros los ponentes y coordinadores de ponentes hemos previamente con el gobierno e internamente nosotros y creemos inicialmente que este proyecto de ley se debe trabajar, estudiar, el gobierno también se ha comprometido a impulsarlo como tal y lógicamente con las propuestas que nosotros seguramente en las deliberaciones vamos a hacer, creo que vamos a cumplir un objetivo que por fin las entidades territoriales tengan su régimen tributario propio y en eso indiscutiblemente hay 3 o 4 aspectos en los cuales todos estamos de acuerdo.

El régimen procedimental, tener una codificación y el régimen sancionatorio, creo que es un gran avance, nosotros tenemos impuestos en Colombia dispersos desde 1903 en los tributos municipales y departamentales. En el tema genérico de los impuestos municipales en la primera lectura que hemos hecho creo que ahí no hay cambios fundamentales, ahí no podríamos hablar de aumentos de bases gravables o de tarifas en la práctica, con excepción de dos casos que ya quisiera, ya lo hemos expresado al gobierno que se deben explicar.

En primer lugar, el hecho de que se aumente o se incremente automáticamente el 2x1.000 del impuesto de industria y comercio y del predial que ya el Viceministro lo ha aclarado, pero lógicamente eso habrá que hacer unas sumas y unas restas que es simplemente cambiar en el caso de industria y comercio el tema que tiene que ver con avisos y tableros, y en el tema del predial la sobretasa ambiental, pero ahí hay un incremento que si se lee rápidamente todos pensaríamos que se aumentaría automáticamente el 2x1.000, también indiscutiblemente como lo ha propuesto y lo ha dicho el doctor Oscar Darío, creo que aquí en este proyecto de ley se quiere zanjar una discusión entre el Consejo de Estado y la Corte Constitucional vía legal que ha salvado la Corte Constitucional en los últimos tiempos con una decisión en torno a la territorialidad del impuesto como bien lo dice el doctor Oscar Darío es impuesto de industria y comercio.

Si nosotros aprobamos este proyecto de ley como está el articulado estamos beneficiando a las industrias y le estamos dejando de pagar un gravamen a los municipios del 50 o 60%, hoy municipios como los nuestros en Yumbo o Rionegro por colocar algunos ejemplos, donde este tributo y este proyecto de ley se pase como está tendría una pérdida de 3.000 o 4.000 millones de pesos en sus ingresos cada uno de ellos por este concepto del impuesto de industria y comercio y que creo que se beneficiaría la elusión y la evasión por parte del sector industrial, y yo creo que eso se debe conservar.

Y finalmente en el tema de impuestos municipales también rápidamente, yo creo que aquí hay que hacer también una justicia es que el sector bancario, no solamente las Corporaciones de Ahorro y Crédito que hoy son sector bancario han tenido un trato preferencial de la Ley 14 de 1983, un banco en un municipio como Granada en nuestro departamento paga \$100.000 pesos de industria y comercio cuando una cafetería del mismo pueblo paga lo mismo, creo que es el momento no solamente para que equiparemos a las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, a los Bancos en la tarifa sino para que los bancos presten y paguen en las mismas tarifas que pagan los establecimientos comerciales, industriales y de servicios similares en su género, yo creo que sería casi el único incremento que yo diría se debiera hacer.

En torno a la discusión de las tarifas que ha propuesto el doctor Oscar Darío, yo le he dicho al gobierno que para qué se ponen en esa dificultad, para qué suben 2% el milaje el más alto o suben el mínimo de otros 2 puntos, 2x1.000 perdón, cuando en la práctica con exenciones lógicamente los municipios de Colombia, un estudio que hicimos doctor Oscar Darío con usted en IDEA, cuando estábamos en la gobernación mostrábamos que en Antioquia por ejemplo el 55% de los municipios no cobran los impuestos de acuerdo a la Ley 14 del 83 después de más de 17 años y los milajes como son milajes tan políticos realmente son en promedios, el promedio la mitad el 50%, entonces para qué se ponen a aumentar 2 dando una sensación de que estamos aumentando el impuesto cuando en la práctica es todo lo contrario con casos excepcionales.

En el tema rápidamente departamental, yo también creo que también hay otro criterio que hemos hablado con los coordinadores y con los ponentes en el sentido de que ya hemos escuchado algunos sectores o algunos gremios, es que haya igualdad en el tratamiento al impuesto al consumo, que sea igualdad sea también entre impuesto al consumo de lo importado, también igualdad con los productores nacionales, porque realmente ahí de entrada inicialmente uno vería que aquí los que se están beneficiando con la reducción de las tarifas son los importadores de licores y yo creo que en ese tema tendremos que hacer también un estudio más profundo, y finalmente en el tema de los impuestos, a los ganadores en la ley de juegos de suerte y azar yo no sé porque yo he cuestionado mucho la adjudicación del Loto en Línea y el tema de Baloto, la verdad es que no sé por qué de tantas preferencias que le hemos dado a esa adjudicación de los juegos de suerte y azar, del loto en línea, por qué no le impusimos el impuesto a ganadores.

El señor que se acaba de ganar 10 mil millones de pesos no le tributó lo que le hubiera tributado si se hubiera ganado una lotería, 1.600 millones de pesos al sector de la salud y finalmente le diría al gobierno en el tema del régimen comparado, quisiera que en este tema nos hiciera llegar ...

Presidente:

Una moción de orden por el reglamento doctora Dilia Estrada.

Honorable Representante Dilia Estrada:

Gracias señor Presidente, me dispensan porque tengo esta voz como el tañir de una campana rota, pero señor Presidente, yo creo que a esto hay que ponerle orden a este debate.

Primero nos invitaron a la presentación del proyecto pues los que somos ponentes los hemos estudiado, tenemos un criterio ya muy claro de la discusión que debemos dar al interior de la reunión de ponentes pero yo diría que definamos señor Presidente, si vamos hacer el debate porque no es muy claro que quienes ya tenemos el proyecto estudiado, todas las propuestas que vamos a hacer yo lo decía ayer en una reunión con el señor Ministro de Hacienda, las reformas tributarias que se han traído aquí por el gobierno han salido unos proyectos completamente diferentes y nosotros los hemos modificado, ese es el propósito; entonces definamos señor Presidente, si vamos a hacer el debate o si definitivamente hacemos la discusión al interior de los ponentes llegamos a unos acuerdos sobre todas las inquietudes que tengamos y finalmente como es la metodología hacemos el debate en la comisión, pero yo no sé el doctor Oscar Darío le interrumpieron ...

Presidente:

No él cedió la palabra doctora Dilia, mire se aclaró que se iban a hacer unas preguntas una vez terminara la intervención, le voy a pedir al doctor Rubén Darío por orden que quien tenga una pregunta porque hay varios que quieren, no es el debate, hoy no hay debate hoy es la presentación que quien quiera hacer una pregunta concreta al Viceministro le haga la pregunta para que él tome nota lo mismo que secretaria, le voy a pedir al doctor Rubén Darío igualmente usted renunció para no hacer la intervención, doctor Rubén Darío termine, usted ya lleva 10 minutos.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Dos preguntas al Gobierno Nacional, una solicitud también de información señor Ministro, simplemente para pedirle también un cuadro compara-

tivo de los tributos a nivel internacional, un cuadro comparativo porque hay una discusión sobre el tema de la tributación en Colombia y sobre todo en el tema territorial y en segundo lugar, para que una vez termine esta discusión señor Presidente le solicitamos que sobre este mismo tema tenemos una proposición para unos eventos regionales y la someta después a consideración. Gracias.

Presidente:

Doctor Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Como el Viceministro dijo, estamos totalmente de acuerdo después de que yo le muestre a usted unas pruebas Viceministro, le garantizo que usted va a decir estamos totalmente de acuerdo.

Yo le voy a decir solamente una cosa, yo en el tema municipal no nací ayer, esto lo he trajinado desde hace más de 20 años y mire le voy a contar algo. Medellín y el Valle de Aburrá, estratos 4, 5 y 6, todos están en el 16x1.000 todos, y le quiero demostrar a Rubén Darío que porque un municipio Peque, Juradita, unos municipios así chiquitos que dizque porque no los cobran doctor, acuérdesse de una cosa que se llama la ponderación, pondere y verá usted en dónde está, póngale usted a esto el 18x1.000 y se demora muy poquito que en las grandes ciudades Medellín, Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira todas esas ciudades están pegadas al 10x1.000, el efecto va a ser catastrófico desde el punto de vista de capacidad de pago, o sea que no se puede medir que porque 10 ciudades, 12 se pegan al 18 y el resto de los municipios se quedan en el 3, ¿sabe cuánto queda el ponderado? Más del 12.

Analice eso así de sencillo, es que no se analizan 10 ciudades frente a 1.070 municipios, no; es cuántos son esas ciudades desde el punto de vista tributación con relación al resto de los municipios, esos son los análisis técnicos que hay que hacer, pero eso no es cierto, cómo así que porque los municipios no cobran el impuesto predial, no lo cobran, pero Bogotá lo cobra o no, a usted le llega en Cali la facturita o no hagamos esa pregunta a ver.

Honorable Representante Rafael Guzmán:

Yo había propuesto que el debate no se hiciera hoy, pero si ustedes quieren yo me echo aquí uno y no lo voy a hacer, ni más faltaba eso sería una falta de respeto obviamente si ustedes tienen unos puntos yo tengo otros, pero como yo fui quien estuvo precisamente al frente del tema de que no se abriera esta discusión yo le pido señor Presidente que lea la proposición que hay sobre los debates regionales.

Presidente:

Doctor Raúl Rueda.

Honorable Representante Raúl Rueda:

Doctor Renjifo, yo quiero primero me identifico con la intención del Ministerio de unificar, de racionalizar criterios en torno a los impuestos regionales, municipales. Usted dice que no se crean nuevos impuestos, pero yo creo que esa maraña de impuestos municipales que no ha sido todavía detectada se presta también para que quiten unos o al menos investiguen el efecto de otros.

Yo por ejemplo, se me viene a la mente en este momento uno que es mortificante porque no se ve el efecto por ninguna parte y en ningún momento contribuye al desarrollo municipal, hay entidades del orden nacional que están ubicadas especialmente en las capitales de los departamentos en ciudades importantes de los departamentos que tienen del presupuesto nacional el dinero suficiente para funcionar e invertir y no obstante están cobrando una sobretasa a los habitantes de diferentes municipios que tienen que ver mucho con el impuesto predial, doctor Rodríguez por ejemplo, este caso de las Corporaciones Autónomas Regionales, en muchos departamentos están cobrando un porcentaje del impuesto predial no sé para qué, para contratar pero nunca se ve el desarrollo, la contribución de esos dineros realmente a la rehabilitación, al mejoramiento de las áreas donde operan.

Yo sobre eso sí le pido posteriormente una explicación especial, una aclaración y en lo posible trabajaré para que esto desaparezca de los impuestos municipales.

Presidente:

Doctor Luis Salas.

Honorable Representante Luis Enrique Salas:

Presidente es que como todavía nosotros no hemos presentado ponencia y por lo tanto no puede haber discusión acerca de algo que no está, entonces yo pienso y además que no hay quórum decisorio tampoco.

Presidente:

Sí hay, se le concedió para que se le hagan unas preguntas y se hagan llegar a secretaría sobre inquietudes que tienen los compañeros. Doctor Helí Cala.

Honorable Representante Helí Cala López:

Yo sí tengo una pregunta puntual respecto del degüello de ganado, ahí sí el impuesto se está subiendo en más de un 200%, el promedio está en menos de \$6.000 y está subiendo a \$18.000 con posibilidad de que lo suban a \$36.000, Ministro eso sí es un despropósito y además eso contribuye enormemente a los mataderos clandestinos y una cantidad de cosas que va en contra de la salud y al contrabando.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición.

Secretario:**Proposición:**

“Autorícese a la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes sesionar en la ciudad de Medellín el 8 de noviembre, Armenia 15 de noviembre, Ibagué 22 de noviembre, Santa Marta 29 de noviembre para tratar con los gremios, Alcaldes y Gobernadores de las regiones el Proyecto de ley 86 de 2001 Cámara, ‘por medio de la cual se crea el estatuto de ingresos territoriales y se organiza el sistema impositivo de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones’”. Está firmada por los Coordinadores Ponentes Rubén Darío Quintero, César Mejía y Rafael Guzmán. Léida la proposición.

Presidente:

Coloquemos mejor la ciudad de Cúcuta, es una zona de frontera. Doctor Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

A ver, Santa Marta que va a ser la sede del Congreso, si el tema va a ser en la Costa Atlántica me parece que la ciudad es Barranquilla, es más le pediría al doctor Renjifo que hiciera una evaluación incluso para ese foro en Barranquilla no solamente sobre este tema sino sobre el programa de reestructuración que se hizo en Barranquilla, ahí sí sería digamos un espacio clave para analizar el tema de finanzas territoriales que Santa Marta, es mejor Santa Marta que Barranquilla no sé, pero donde más jugo se puede sacar para el estudio es en Barranquilla, no en Santa Marta.

Presidente:

Doctora Dilia Estrada.

Honorable Representante Dilia Estrada:

Señor Presidente, mire si nosotros vamos a hacer este tour tan largo terminamos el 30 de noviembre, nos queda virtualmente una semana casi para presentar ponencia y demás hay proyectos de ley aquí como la Ley 60 con mensaje de urgencia, seguramente que si nos vamos en visitas a las ciudades hasta el 30 de noviembre no se saca este proyecto, en eso sí seamos pues honrados y prácticos, el proyecto no sale; de tal manera que consideremos muy bien eso porque en una semana que queda nosotros nos vamos de aquí el 16 de diciembre y vamos a estar de tour hasta el 30 de noviembre, el proyecto no saldría señor Presidente, yo pido que se considere esto.

Presidente:

Yo le quiero decir a los ponentes otro dato que me acaba de dar el Secretario y es que no se están autorizando viajes, entonces tocaría por cuenta de cada persona. Viceministro, tiene la palabra.

Viceministro:

Con mucho gusto pero hubo una ley que se hizo aquí que es la 617, que también nos tiene en revuelos en la ciudad central porque ahí hubo unos recortes que ustedes los conocen en gastos generales y en funcionamiento que nos tienen bloqueados, no bloqueados sino que estamos en el tope máximo, pero bueno creo que es un tema...

Presidente:

No, pero de verdad ahí hay una cosa de fondo que es lo que dice Dilia, la celeridad y el tiempo que tiene este proyecto, yo creo que de todas maneras una gran responsabilidad estudiar aquí desde el centro y se puede después programar unos foros o cualquier otra cosa aquí en Bogotá o si después de aprobar se pueden programar unos foros en cualquier otro lado. Queda en discusión la proposición presentada por los ponentes.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Eso no tiene sentido, no porque es que una reunión de la Comisión Tercera fuera de su sede debe tener mayoría, sino no es reunión de la

Comisión Tercera es un foro de un parlamentario, entonces a mí me parece que sería mejor cambiar la proposición por la realización de audiencias públicas en Bogotá sobre el tema, cuál es la idea, de hacer un foro regional, que la gente hable, esa es la idea entre comillas, entonces hay que generar un espacio para que la gente pueda hablar, no se puede ir allá entonces toca abrirlo aquí, esas son unas audiencias que hay que abrirlas aquí en Bogotá, asumirán las vocerías algunos gremios y ciertos alcaldes y gobernadores, pero yo cambiaría la proposición por la realización de audiencias públicas en la ciudad de Bogotá sobre ese proyecto que además se puede juntar perfectamente.

Presidente:

Doctor Petro, como hoy es la presentación no tenemos y vemos la imposibilidad de hacer los foros regionales presentemos la proposición de acuerdo, la próxima semana cuando se presente ya el proyecto para su estudio y aprobación, les parece y aplazamos la Proposición doctor Guzmán.

Honorable Representante Rafael Guzmán:

Presidente, la Proposición del Representante Petro es sustitutiva, usted tiene obligatoriamente que someterla y si pasa inmediatamente deja sin efectos la Proposición principal, así de que someta a consideración la sustitutiva de que sean los foros.

Presidente:

Por eso le estoy pidiendo que si retira su Proposición.

Honorable Representante Rafael Guzmán:

No insistimos en la Proposición que fue presentada, la del doctor Petro es sustitutiva y dejaría sin efectos la anterior.

Presidente:

Vienen otros proyectos de ley doctor Salas, tenemos que seguir trabajando, perdón doctor Guzmán espere porque quedan otros proyectos que venimos aplazando, venga, hay que seguir trabajando en otros proyectos de ley que hay que seguirlos sacando, saquemos uno o dos proyectos más. Sometamos entonces a aprobación la proposición.

Secretario:

Señor Presidente hay una proposición sustitutiva del doctor Petro que tocaría someterla a consideración en primer lugar. Señor Presidente ya está radicada la proposición.

Dice así: “Realícese Audiencias Públicas en Bogotá sobre proyecto de ley sobre reforma tributaria regional”. Presentada por el Representante Gustavo Petro. Léida la proposición señor presidente.

Presidente:

Se somete a votación la proposición leída.

Secretario:

La aprueban, con el voto negativo del doctor Guzmán y el doctor Quintero, doctor Carvajal, Helí Cala, no fue aprobada.

Secretario:

Queda negada la proposición señor Presidente. Señor Presidente, queda en la mesa la otra proposición principal.

Presidente:

Hay que leer entonces la proposición anterior, se somete a votación la proposición principal. ¿Aprueban los miembros de la Comisión la proposición principal?

Secretario:

No se registra votación, está en consideración la proposición, no se ha aprobado todavía señor Presidente. Está negada la proposición señor Presidente.

Presidente:

Se levanta la sesión y se convoca para el próximo miércoles a las 10:00 a.m.

El Presidente,

Jorge Barraza Farak.

El Vicepresidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario,

José Ruperto Ríos Viasus.